

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Abril de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
21-4-933	65,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	66,15	21-4-933	96,95	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-4-933	65,30	» E, de 25.000 » »	66,15	21-4-933	96,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,50
21-4-933	65,30	» D, de 12.500 » »	66,15	21-4-933	96,95	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,50
21-4-933	65,60	» C, de 5.000 » »	66,50	21-4-933	96,95	» D, de 12.500 » » 1 al 20.600.....	97,75
21-4-933	65,30	» B, de 2.500 » »	66,50	21-4-933	96,95	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,75
21-4-933	65,30	» A, de 500 » »	66,50	21-4-933	96,95	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,75
21-4-933	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50	21-4-933	97,30	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
21-4-933	78,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,10	21-4-933	83,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
20-4-933	78,65	» E, de 12.000 » »	79,10	21-4-933	83,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,75
18-4-933	80,15	» D, de 6.000 » »	80,50	21-4-933	83,80	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,75
19-4-933	80,50	» C, de 4.000 » »	80,60	21-4-933	83,80	» D, de 12.500 » » 1 al 15.800.....	83,75
21-4-933	80,60	» B, de 2.000 » »	80,70	21-4-933	83,80	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,75
20-4-933	80,50	» A, de 1.000 » »		21-4-933	83,80	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,75
21-4-933	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		21-4-933	83,80	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,75
4 % amortizable, emisión 1908 canjeada por la de 1929.							
31-3-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,25	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
21-4-933	75,25	» D, de 12.500 » »		31-3-933	70,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-4-933	75,00	» C, de 5.000 » »	76,25	17-4-933	69,10	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	70,00
21-4-933	75,00	» B, de 2.500 » »	76,25	21-4-933	69,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	70,00
20-4-933	75,50	» A, de 500 » »		21-4-933	69,90	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	70,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-4-933	69,90	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,10
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		21-4-933	69,90	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,10
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		21-4-933	69,90	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		21-4-933	70,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,40
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »					
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
19-4-933	84,50	» E, de 25.000 » »		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-4-932	85,50	» D, de 12.500 » »	94,75	19-4-933	83,35	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
21-4-933	84,75	» C, de 5.000 » »	94,75	7-4-933	84,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
21-4-933	86,00	» B, de 2.500 » »	86,00	21-4-933	83,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	83,40
21-4-933	85,00	» A, de 500 » »		21-4-933	83,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	83,40
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
7-2-932	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-4-933	83,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,40
13-2-931	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	97,50	20-4-933	83,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,40
13-4-933	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	97,50	21-4-933	83,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,40
21-4-933	90,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....					
20-1-933	96,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....					
21-4-933	96,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....					
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
21-4-933	96,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,50	21-4-933	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
21-4-933	96,95	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,50	12-4-933	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-4-933	96,95	» D, de 12.500 » » 1 al 20.600.....	97,75	21-4-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
21-4-933	96,95	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,75	20-4-933	88,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,40
21-4-933	96,95	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,75	21-4-933	88,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,40
21-4-933	97,30	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,25	21-4-933	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,40
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)							
21-4-933	83,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,75	21-4-933	88,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,25
21-4-933	83,80	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,75				
21-4-933	83,80	» D, de 12.500 » » 1 al 15.800.....	83,75				
21-4-933	83,80	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,75				
21-4-933	83,80	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,75				
21-4-933	83,80	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,75				
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		20-4-933	96,70	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
31-3-933	70,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....		21-4-933	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	97,25
17-4-933	69,10	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....		10-4-933	96,70	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
21-4-933	69,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....		21-4-933	96,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,25
21-4-933	69,90	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....		21-4-933	96,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,25
21-4-933	69,90	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....		21-4-933	96,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,50
21-4-933	69,90	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....		21-4-933	97,30	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,60
21-4-933	70,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....					
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....					
2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....					
19-4-933	83,35	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....					
7-4-933	84,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....					
21-4-933	83,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	83,40				
21-4-933	83,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,40				
20-4-933	83,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,40				
21-4-933	83,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,40				
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
21-4-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....					
12-4-933	87,85	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....					
21-4-933	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....					
20-4-933	88,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,40				
21-4-933	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,40				
21-4-933	88,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,25				
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
20-4-933	96,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	97,25				
21-4-933	96,60	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....					
10-4-933	96,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,25				
21-4-933	96,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,25				
21-4-933	96,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,50				
21-4-933	97,30	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,60				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado en %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
28-1-331	58,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		21-4-333	526,00	Banco de España.....	500	90	526,00	
		En diferentes.....		17-4-332	280,00	Banco Hipotecario de España...	500			
				17-3-33	200,00	Banco Español de Crédito.....	250			
21-4-333	195,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		21-4-333	154,00	Banco Hispano-Americano.....	500	Interés anual por 100	184,00	
				21-4-333	184,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
				19-4-333	71,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
1-4-333	195,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	195,50	21-4-333	37,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500	4 1/2	37,00	
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		21-4-333	637,00	carera de España. Ordinarias...	500		632,00	
				5-4-333	150,00	Unión Española de Explosivos...	475		150,00	
19-1-331	80,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		10-4-333	181,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	3		
				24-3-333	70,00	Ferrocarriles Norte de España...	475			
						Banco Español Río de la Plata.	100			
2-2-332	89,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....				OBLIGACIONES		4		
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....		9-7-321	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		81,00	
		» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		21-4-333	81,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
22-7-332	93,00	En diferentes series.....		17-4-333	80,50	Idem id. id.....	100	5 1/2	83,75	
				21-4-333	83,75	Idem id. id.....	500		99,25	
				21-4-333	99,15	Idem id. id.....	500		91,00	
21-4-333	93,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		21-4-333	91,00	Idem id. id.....	500	6	83,25	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		21-4-333	83,25	Idem del Banco de Crédito Local.	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		17-4-333	72,25	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500			
21-4-333	93,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		19-4-332	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4 1/2		
		En diferentes series.....		31-3-331	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500			
				22-12-331	60,00	Idem Norte de España. Serie C.	500			
12-2-332	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-5-329	72,50	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	3		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		13-6-329	71,25	Idem. Emisión 17 de 2.ª serie.	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		13-6-329	72,50	Enero de 1935..... 3.ª serie.	500			
19-4-333	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-5-329	72,50	Idem. Emisión 17 de 4.ª serie.	500	3		
		En diferentes series.....		28-5-325	61,00	Idem. Emisión 17 de 5.ª serie.	500			
19-4-333	84,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.				Ayuntamiento de Madrid		3		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		18-4-333	100,00	Obligaciones	100		100,00	
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		21-4-333	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
19-4-333	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		12-4-333	73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	3		
		En diferentes series.....		20-4-333	73,50	Idem id., 1918.....	500			
1-6-331	81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...						CLASE DE MONEDA	Cambio nominal	Cambio efectivo
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...						CLASE DE MONEDA	Cambio nominal	Cambio efectivo
19-4-333	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...						Libras esterlinas.....	41,20	4,73
		En diferentes series.....						Francos franceses.....	46,30	37,80
								Dólares.....	10,60	35,20
19-4-333	84,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.						Liras.....	61,20	3,03
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...						Reichsmarks.....	2,70	2,17
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...						Francos suizos.....	227,50	1,85
19-4-333	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...						Belgas.....	184,30	2,11
		En diferentes series.....								

SUBASTAS

PARQUE CENTRAL DE AUTOMÓVILES

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única con carácter urgente para adquisición de 40 coches cerrados para mando y enlace, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 2, donde están de manifiesto los documentos que constituyen este expediente todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Caso de quedar desierta la adjudicación en esta primera subasta, que se reserva a la producción nacional, se celebrará la segunda subasta con la concurrencia de la industria extranjera a los diez días de su anuncio, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional.

El precio límite por coche será de 8.900 pesetas, con un total de 356.000 pesetas los 40 del lote.

Las proposiciones que se formulen podrán hacerse por el total del lote o una fracción del mismo.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12). Ley de Protección a la Industria Nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas en papel sellado de la clase sexta; serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación de este anuncio y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 93, fecha 22 de Abril actual.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ... de fecha ..., para la adquisición de 40 coches cerrados, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar ... coches, de la marca ..., al precio cada uno de ... pesetas (en letra), que hacen un total de ... pesetas. Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ... a ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial, también en el suyo; el último recibo de la contribución industrial o el certificado de alta y el último recibo

que acredite el pago de cuotas del retiro obrero.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones técnicas.

1.ª Para el suministro se constituye un solo lote compuesto como mínimo de 40 coches, conducción interior, de cuatro asientos.

2.ª Las características serán las siguientes:

El motor será de cuatro cilindros, cuatro tiempos, y su potencia fiscal será igual o mayor de 10 HP., según la fórmula oficial.

El motor formará un bloque con el embrague y cambio de velocidades, y el conjunto estará unido al bastidor por un intermedio elástico.

Los cojinetes de asiento de cigüeñal y cabeza de biela serán engrasados a presión. La circulación de aceite será asegurada por una bomba siempre en carga.

La refrigeración del motor será por termosifón, activada por una bomba.

El radiador tendrá capacidad de enfriamiento suficiente para asegurar la marcha del carruaje en buenas condiciones, aun en terrenos montañosos.

La alimentación de gasolina se hará por gravedad o por intermedio de bomba; tendrá un filtro accesible y fácilmente desmontable. La capacidad mínima del depósito será de 35 litros.

El carburador automático y con dispositivo para que la puesta en marcha en frío se haga con facilidad.

Equipo eléctrico.—El encendido podrá ser por magneto de alta tensión o bobina y distribuidor con avance automático, en cualquiera de los casos, y corrector a mano.

El equipo eléctrico estará constituido por una dinamo, batería de 75 amperios hora de capacidad mínima, motor de puesta en marcha, avisador eléctrico con pulsador en el volante, luces de población, de carretera con dispositivo de cruce y farol piloto indicador de frenado.

Embrague.—De disco único en seco y progresivo.

Cambio de velocidades.—Tendrá al menos tres velocidades en marcha adelante y una en marcha atrás.

Transmisión.—Irá provista de una o dos juntas de cardán.

Puente trasero.—Tipo "banjo" con grupo cónico helicoidal y diferencial.

Dirección.—Será irreversible, y la caja de la dirección tendrá dispositivo para eliminar los juegos.

Frenos.—Estará provisto de freno de mano y de pie, este último a las cuatro ruedas. El reglaje será con dispositivo para eliminar el juego de las mordazas, cuyo mando estará al exterior.

Ruedas.—Amovibles. Irán equipadas con neumáticos a baja presión, sin que ésta pase de 1,5 kilos.

Suspensión.—Asegurará una marcha segura y confortable a todas las velocidades; irá provista de cuatro amortiguadores.

Bastidor.—Dimensiones: la vía será al menos de 1,30 metros, y la distancia entre ejes, mínima 2,65 metros.

Carrocería.—Será cerrada; conducción interior, cuatro asientos; con cuatro puertas, una al menos con cerradura, y las restantes con enclavamiento

to interior; parabrisas movable y lisa con cortinilla. Todo el exterior de la carrocería será de chapa embutida, y la armadura podrá ser metálica o de madera.

La silueta de la carrocería se ajustará a la línea moderna con parabrisas inclinable y estará pintada a la nitrocelulosa, en el color gris reglamentario, la caja, y los bajos y aletas en negro.

Las dimensiones interiores mínimas de la carrocería serán distancia media entre el cristal de parabrisas y el de la luneta 1,90 metros; la anchura libre entre los largueros de separación de puertas, medida a la mitad de la altura interior, será al menos de 1,20 metros.

Accesorios y equipo.—Cuadro de aparatos; estará iluminado eléctricamente y tendrá al menos cuentakilómetros, velocímetro, indicador de presión de aceite y nivel de gasolina e interruptor de encendido. El mando de luces podrá estar en el cuadro o en el volante.

Ruedas de repuesto: una sin equipar.

Maleta portaequipajes: de chapa y formando parte de la carrocería.

Parachoques delantero y trasero.

Equipo de herramientas con inclusión de gato, bomba para hinchar neumáticos y para engrase a presión de las articulaciones.

Espejo retrovisor y limpiaparabrisas eléctrico o por aspiración del motor.

Pruebas.—La prueba consistirá en un recorrido por terreno variado.

El consumo máximo por 100 kilómetros será de 10 litros de gasolina y 200 gramos de aceite, en recorridos de condiciones normales.

3.ª El precio límite por coche será de 8.900 pesetas, con un total de pesetas 356.000 los 40 del lote.

4.ª En las ofertas se indicará el precio del material puesto en Madrid y además en la frontera (caso de ser de procedencia extranjera), quedando a juicio de la Comisión de Compras hacer la recepción donde más convenga a los intereses del Estado.

5.ª La entrega del material de referencia se hará en el plazo máximo de un mes y medio, a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

6.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

7.ª Se acompañarán con las ofertas descripción detallada del carruaje.

8.ª El adjudicatario se comprometerá a tener en existencia piezas de repuesto para el tipo de carruaje que se adquiere.

El pliego de condiciones técnicas se inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 93, de fecha 22 de Abril actual, y se halla a disposición de los que deseen examinarlo en la oficina del Detall del Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 2.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

Don Felipe Machin y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las características que figuran en la nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, núm. 33, en la forma modificada por Real orden, número 1419, de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial a fin de que, durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en esta Jefatura (Rodríguez Arias, 8, Hotel Carlton), todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo, asimismo, presentar el suyo el peticionario, dentro del mismo plazo.

Bilbao, 17 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machin.

Nota.

Nombre del peticionario: Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de transformadores eléctricos.

Cantidad que se solicita: 10 litros por segundo.

Término municipal donde radican las obras: Echevarri.

P—197

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Don Francisco Manrique de Lara y Berry, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Baleares.

Hago saber: Que por doña María Castañer y Vallés, vecina de Palma de Mallorca, se ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, para solicitar un aprovechamiento hidráulico con las siguientes características:

Caudal que se trata de aprovechar: dos litros por segundo.

Procedencia de las aguas: Torrente de Son Viscos.

Jurisdicción en que radican las obras: Valldemosa.

Uso a que serán destinadas: riego.

Cumpliendo lo que determina el artículo del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927 modificado por Decreto número 1019 de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que durante un plazo de treinta días y siguientes (contados los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en esta Jefatura de Obras públicas todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que es motivo del presente anuncio.

Palma, 18 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

P—203

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en Zaragoza; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso: o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Zaragoza.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 26 de Mayo próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 26 de Mayo; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 27 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 26 de Abril de 1933.—El Director-Jefe de Sucursales, Heliodoro Morell.

Modelo de proposición.

SUCURSAL DE ZARAGOZA

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Zaragoza, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE MIERES

No habiendo podido reunirse, por falta de número, la Junta general de obligacionistas convocada con fecha 25 de Marzo último, según anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del 4 del corriente mes de Abril, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de este Sindicato civil, se cita a Junta general, en segunda convocatoria, para el día 5 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio, plaza de Riego, número 4, de esta ciudad, para deliberar sobre la propuesta de transacción hecha por la Sociedad emisora.

Con arreglo al artículo 8.º de los Estatutos porque se rige este Sindicato, podrán concurrir a la Junta todos los poseedores de cinco obligaciones, como mínimo, pudiendo agruparse los que posean menor número y hacerse representar por los que tengan derecho de asistencia, para ejercer el cual deberán depositarlas dos días antes de la fecha de la reunión o acreditar tenerlas depositadas en cualquiera de los Bancos de España, Español de Crédito, Herrero, Mercantil, Pastor, o en sus Sucursales.

Según dispone el artículo 11, la Junta en segunda convocatoria podrá celebrarse cualquiera que sea el número de obligacionistas presentes o representados que concurran.

Oviedo a 19 de Abril de 1933.—Por el Comité de Representantes, Eugenio Valdés Zarracina.

X—1824

CANTABRIA

Sociedad anónima de Seguros. Madrid.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en su domicilio social, el día 14 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1932.—El Consejero Secretario, Eduardo Hidalgo.

X—1821

CHEMIROSA IBERICA, S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, para el día 13 de Mayo de 1933, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Buenavista, 3 y 5, principal, en Barcelona, para tratar del siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación de la Memoria e inventario balance del ejercicio anterior.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros y revisores de cuentas.

Para asistir a la Junta será necesario, según los Estatutos, depositar las acciones o resguardos provisionales, con cinco días de anticipación, en el domicilio social, en Barcelona, o en Madrid, en Benito Gutiérrez, 7.

Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista asistente.

Barcelona, 24 de Abril de 1933.—Por el Consejo de Administración, J. Ruiz Castellá.

X—1835

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

Renovación y mejora de la línea del ramal de Felanitx.

Aprobado el proyecto de renovación y mejora del ramal de Felanitx y autorizada la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca para proceder a la adquisición del material accesorio (cambios, tornillos, tirafondos, traviesas y balasto) por subasta pública, se anuncia la misma para suministro de dicho material, debiendo realizar las entregas a medida que la Compañía las solicite, dentro de un plazo máximo de dos meses.

La subasta se verificará el día 10 de Mayo del corriente año, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Compañía, en Palma.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas, todos los días laborables, de nueve a doce, desde el día en que se publique el anuncio de la subasta en los periódicos.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; se admitirán las proposiciones en esta Dirección, todos los días laborables, en las horas de oficina, hasta el día anterior y hora señalada para la subasta, y se redactarán con arreglo al modelo adjunto, sin que pueda exceder la cantidad propuesta del importe del presupuesto, que asciende a 1.294.124 pesetas.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del importe del presupuesto, y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Si un mismo licitador presentara dos proposiciones bastará que haga un solo depósito, que se entenderá afecto a la más baja.

Se advierte que el importe de los materiales que se reciban, y que se suministrarán a medida que la Compañía lo solicite, en un plazo máximo de dos meses, se abonarán al adjudicatario dentro de los ocho días siguientes al en que se haya recibido por la Compañía el importe de aquéllos de la Caja del Estado, sujetándose el adjudicatario a todas las condiciones señaladas para el suministro de material por el Consejo Superior de Ferrocarriles.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la última, durante el término de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado este tiempo siguiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

La apertura de los pliegos recibidos

se verificará quince minutos después de las once del día 10 de Mayo de 1933.

Las fianzas provisionales serán devueltas a los licitadores al terminar la subasta, excepto al que obtenga la adjudicación provisional, que la elevará al 5 por 100, en el plazo de ocho días después de la adjudicación definitiva.

Las fianzas se constituirán total o parcialmente hasta la mitad, por lo menos, de su cuantía en metálico o en títulos de la Deuda especial ferroviaria del Estado, que serán admitidos por todo su valor nominal. Si la fianza no fuera constituida totalmente en Deuda especial ferroviaria, el resto podrá serlo en otros valores amortizables del Estado, también por su valor nominal, o en Deuda perpetua al precio de la cotización media en el mes anterior.

Asimismo podrán admitirse para estos efectos las obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, al tipo de cotización media del mes anterior.

Si la fianza está constituida en Deuda perpetua o en obligaciones hipotecarias, el adjudicatario deberá reponer las diferencias que resulten cuando la oscilación de las cotizaciones exceda, durante un mes, del 15 por 100, en relación al tipo a que estén constituidas.

Los cupones de los títulos depositados serán cobrados y su importe puesto gratuitamente a disposición del interesado, dentro de los ocho días siguientes a cada vencimiento.

Si la Junta Administrativa de esta Compañía o el Comisario del Estado, que ha de intervenir en la subasta, tuviese motivos bastantes, a su juicio, para sospechar que los licitadores se hubiesen puesto de acuerdo en daño de los intereses representados por dicha Junta, podrán anular la subasta, devolviendo a los licitadores los depósitos, los cuales no tendrán derecho a reclamación alguna.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en los periódicos y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta del suministro de cambios, tornillos, tirafondos, traviesas de roble y balasto, que han de entregarse a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, en la línea ramal de Felanitx, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro de materiales objeto de la presente subasta, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro mencionado, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a abonar a la Compañía el importe de la carga, descarga y transporte de los materiales, que se harán por su cuenta, precisamente por la línea férrea, a los precios de las tarifas vigentes de la Compañía, así como el importe del creoso-

tado de las traviesas, que deberá hacerse en los talleres de la Compañía.

Se comprometo también a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
Palma, 10 de Abril de 1933.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, el Director Gerente (ilegible).
X—1820

EDITORIAL GONGORA, S. A.

Situación de cuentas al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	
	Pesetas
Caja	97.573,98
Bancos	22.268,39
Ediciones	57.382,70
Almacén de papel	12.556,50
Corresponsales	49.208,30
Deudores varios	103.814,75
Dividendo activo	4.500,00
Acciones en cartera	50.000,00
Impuesto de Utilidades	27,46
	397.332,99

PASIVO	
Capital	200.000,00
Fondo de reserva	77.271,67
Acreedores varios	3.541,20
Suscripciones	1.602,50
Pérdidas y ganancias	114.917,62
	397.332,99

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—
El Jefe de Contabilidad, César Bravo
Visto bueno: el Consejero Gerente,
Francisco Góngora.

X—1815

BALANCE BILAN DE LA SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS, DE MELILLA

Cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	
	Pesetas
Caja	2.482,20
Mobiliario	777,22
Bienes inmuebles	68.485,25
Mercaderías generales	5.630,90
Maquinaria, útiles, etc.	30.026,67
Pesqueros	113.297,20
Deudores varios	87.114,65
	397.815,19

PASIVO	
Capital	150.000,00
Fondos de reserva	148.815,19
Dividendos	9.000,00
	397.815,19

Por la Sociedad anónima San Luis,
el Director Gerente, Luigi Dasari.
X—1813

GUILLET HIJOS Y COMPAÑIA
(S. A. E.)**Convocatoria.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 22 de Mayo próximo, en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma el balance, cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre último.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Administrador Delegado, Valentín Comín.
X—1836

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución, en la Subsidiaria de Granada, de las obras necesarias para la construcción de una vía apartadero, con un presupuesto máximo de 25.986 pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles están de manifiesto en las oficinas de CAMPSA en Madrid (calle de Toriga, número 9) y en Granada, todos los días laborales, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el 6 de Mayo próximo, a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Director general, Maluquer.

X—1830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ABELLA

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario reglado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Churchilla Soto, vecino de Madrid, contra la Sociedad Unión Ubetense, para cobro de 6.845,77 pesetas, se saca a pública subasta la finca especialmente hipotecada y cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la ciudad de Ubeda y su calle Corredera de San Fernando, marcada con el número 52, que mide 640 metros 31 centímetros cuadrados de área; linda: a la derecha de su entrada, con otra de D. Manuel Gutiérrez Róez; a la izquierda, con la de D. Nicolás Vázquez Britz, y por la espalda, con la calle Ventanas, adonde tiene porra de salida.

Se valoró pactado como tipo de subasta, 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Junio del corriente año, a la hora de las doce, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipoteca-

ria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura respectiva de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Ubeda a 19 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Pablo Irujo.—El Juez (ilegible).

X—1823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por don Diego Molins Matamoros, contra doña Casimira y doña Francisca Domenech Huguet, por la presente se hace público que la primera subasta pública a que se refiere el edicto insertado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al número 96, de 6 del actual, tendrá lugar, en sustitución del día señalado, el día 29 de Mayo próximo y hora de las doce.

Barcelona a 16 de Abril de 1933.—El Secretario, José María Salvá.

X—1828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

Ante el Juzgado de primera instancia número 16, de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre extravío de valores por doña Josefa y doña Ana Vilardebó Prat, denunciando la desaparición de cuatro obligaciones de la Sociedad Siemens Schuckert Industria Eléctrica, S. A., números 2.117, 2.118, 2.119 y 2.120, cual denuncia ha sido estimada por auto de fecha 13 del actual, y en virtud de lo ordenado en tal auto, se cita por medio del presente edicto al tenedor de dichos títulos, para que dentro del término de nueve días se persone en este expediente a usar de su derecho; bajo apercibimiento que, de no personarse le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 19 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

X—1829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Jesús Ponsibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido por traslado del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Cuesta Estepa, en la representación de D. Diego López Castaño, mayor de edad, casado,

propietario y de estos vecinos, contra doña Carmen Guerrero Matul, mayor de edad, casada con D. Juan Delgado Centeno, propietaria y vecina de Villacarrillo, sobre cobro de 125.659,71 pesetas, por los conceptos siguientes: 98.500 pesetas, como principal de un préstamo, que en concepto de reintegrable le entregó por escritura de 30 de Abril de 1924, ante el Notario de esta ciudad, D. Nicolás Prados Salmerón; 24.953,23 pesetas, importe de los intereses devengados y no satisfechos desde el 30 de Abril de 1923 al 30 de Junio último, y 2.206,30 pesetas, importe de los intereses de demora de los intereses impagados hasta el mismo día 30 de Junio expresado para garantizar el capital prestado, sus intereses y un crédito supletorio de 10.000 pesetas, destinadas a satisfacer las costas y gastos, la deudora doña Carmen Guerrero Matul, constituyó hipoteca especial y voluntaria, sobre la siguiente finca:

Hacienda denominada Vista Alegre, con casa, molino, cinco casas unidas, con departamento para los trabajadores, un manantial y tres pozos de agua que recoge en cuatro estanques y se aprovecha por el riego del predio, alguna tierra de labor e inculta, un huerto pequeño con diferentes árboles frutales, 10.163 olivas y una extensión superficial de 194 fanegas, ocho celemines y medio cuartillo de tierra, o sean 106 hectáreas, 89 áreas, 44 centiáreas, y además, la tierra que ocupan 337 olivas, cuya superficie no consta del título, en los sitios del Tostadero, Laqueras, Orezueta, Barranco Hondo, Arroyo de Martín García y Arroyo de la Parra, término municipal de Navas de San Juan; la cual hacienda se distribuye en las siguientes piezas o suertes:

1.º Un olivar llamado Pelagallinas, sitio del Tostadero, con 635 olivas y 16 fanegas de tierra, sin plantar e incultas, y dentro del olivar existe un huerto como de dos celemines de tierra que se incluyen en las 16 fanegas, con un manantial de agua y un estanque para riego del mismo huerto y de las olivas; toda esta suerte linda: al Norte, con tierra de Juan Parrilla y olivas de Andrés Merodio; Poniente, con olivas del Salido Alto y otras de Pedro Molino; Sur, más de Juan Jiménez Parrilla, y al Levante, con otras de Manuel Sánchez Parrilla y José Sánchez.

2.º Una casa, molino aceitero, sitio del Tostadero, sin número, el molino tiene una viga y una prensa de husillo, un rulo, almacén, patio y atrejos; la casa y el molino forman un solo edificio, cuya extensión es de 50 metros lineales de fachada y 30 metros también lineales de fondo. Está contigua, y linda, por sus cuatro lados, con olivas de D. Juan Sánchez Parrilla.

3.º Un olivar nombrado Pañoleta, sitio del Tostadero, con 133 matas, que se calcula ocupan tres fanegas de tierra; linda: al Poniente y Sur, con olivas de doña Josefa Palazón; Levante, con otras de Andrés Morales, y Norte, con el camino del Salido.

4.º Otro olivar nombrado Pericote, sitio del Tostadero, con 109 olivas, que se calcula pueden tener dos fanegas, seis celemines de tierra; linda: a Levante, con otro de Eduardo Paredes, y por los otros tres lados, con olivas

del excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

5.º Otro olivar nombrado La Higuera, con 302 matas, en cuatro fanegas, cinco celemines y un cuartillo de tierra; linda: a Levante y Norte, con olivas de D. Lorenzo Aspiroz; Poniente, otras de D. Luis Rodríguez, y Sur, con la Dehesa Acebuchar.

6.º Otro olivar llamado Riego, sitio del Tostadero, con 182 matas, que ocupan tres fanegas, cinco celemines y un cuartillo de tierra; linda: a Levante, con otro de José Paredes; Poniente y Sur, con otro de los herederos de don Antonio Carrascosa, y Norte con el camino de Santisteban.

7.º Otro olivar llamado Calañas, con 164 matas, en el sitio del Tostadero, con una superficie de dos fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos de tierra; linda: a Levante, con otro de don Lorenzo Aspiroz; Poniente, más de herederos de Antonia Ibáñez; Sur, con otras de Pedro Molino Parrilla, y Norte, con otro de doña Josefa Palazón.

8.º Otro olivar llamado Parrilla, sitio del Tostadero, con 640 olivas, en doce fanegas, nueve celemines y tres cuartillos; linda: a Levante, con otro de Pedro Molino Parrilla; Poniente, con otro de José Muñoz; Sur, otro de Juan Paredes, y Norte, con el camino de Santisteban.

9.º Otro olivar llamado La Alberquilla, sitio del Tostadero, con 687 matas y algunas tierras incultas, que todo consta de 14 fanegas, poco más o menos, o sean seis hectáreas, 57 áreas, 51 centiáreas; linda: al Norte, con el arroyo de Barranco Hondo; Poniente, olivas de Juan Sánchez; Sur, otras que fueron de D. Leopoldo Garrido, y Levante, con otras que fueron de D. Leopoldo Garrido.

10. Otro olivar llamado Pacheco, sitio del Tostadero, con 91 olivas, en dos fanegas de tierra; linda: a Poniente, con otro de Andrés Ruz; Levante y Sur, con el arroyo de Martín García, y Norte, con el camino de Santisteban.

11. Olivar llamado Pantilla, sitio del Tostadero, con 33 matas, en siete celemines de tierra; linda: a Levante, con otro de Luis Paredes; Sur, otro de Antonio González; Norte, otro de Fernando Paredes, y Poniente, con otro del excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

12. Otro olivar llamado Juanico Pedro, sitio del Tostadero, con 214 matas, en cuatro fanegas de tierra; linda: a Levante, con otro de herederos de D. Antonio Carrasco; Sur, otro del excelentísimo Sr. D. José León Ternel, y Norte, con el camino de Santisteban.

13. Otro olivar llamado Alvarado, sitio del Tostadero, con 78 matas, en una fanega, cuatro celemines de tierra; linda: a Levante y Sur, con otro de Baltasar González; Poniente, otro de Antonio Carrasco Siles, y Norte, con otro de herederos de Angel Arauz.

14. Una hacienda llamada Vista Alegre, sitio del Tostadero, que se compone de casa corral, con departamento para los trabajadores, 2.836 olivas, un pequeño huerto con diferentes frutales, ocupando todo ello una extensión de 54 fanegas, 10 celemines y medio cuartillo. Dentro de esta finca hay tres nacimientos de agua con tres estanques, los cuales tres nacimientos sirven de riego de la misma finca; linda:

al Norte, con la hacienda llamada Salido Alto del Ducado de Medinaceli; Poniente, con el arroyo de la Parra; Sur, con el camino de La Carolina, y Levante, con las dehesas del caudal de propios de Navas de San Juan.

15. Un olivar con 98 matas, enclavado en dos fanegas de tierra, que sitúa en dicho sitio; linda: a Levante, con otro de Juan María Paredes; Sur, con otro de la testamentaria de Froilán Arauz, y Poniente y Norte, con otros de esta interesada que se describen anteriormente.

16. Un olivar con 150 matas, en tres fanegas de tierra, que sitúa en la Higuera, y pago del Tostadero; linda: a Levante, con olivas de D. Pedro Molino Parrilla; Sur, otro de Francisco Paredes Parrilla, y Poniente y Norte, con otras del excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

17. Un olivar con 186 matas, plantadas en tres fanegas, nueve celemines de tierra, sitio del Tostadero; linda: a Levante, con las de Antonio García Siles, y más de D. Juan Manuel Guerrero; Sur, con el camino que va a los Salidos y olivas de D. Juan Manuel Guerrero, y Norte, con más de los herederos de Froilán Arauz.

18. Un olivar conocido por las Moras, con 11 fanegas, seis celemines, con 479 olivas, en el sitio arroyo de las Parras; linda: a Levante, con olivas de D. Juan Manuel Guerrero; Sur, con el camino de Salido; Poniente, con olivas de dicha posesión del Salido, del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y Norte, con el arroyo de la Parra y con finca de D. Juan Manuel Guerrero, que separa el dicho arroyo de la Parra y asimismo constituye parte de la finca que se reseña.

19. Un olivar con 60 matas, en una fanega, dos celemines, sitio del Tostadero; linda: a Levante y Norte, con olivas de herederos de Froilán Arauz; Sur, con el camino de los Salidos, y Poniente, con olivas de esta interesada que se adquirieron de Julián Martínez Blanco.

20. Un olivar con 221 matas, que ocupan aproximadamente, una fanega, dos celemines, sitio del Tostadero o arroyo de Martín García; linda: a Saliente, con otras de José Paredes Cuchillo; Sur, otras de este caudal; Poniente, más de D. José Muñoz, y Norte, con el arroyo de Martín García.

21. Un olivar nombrado Pollinedo, con 312 matas, en seis fanegas, seis celemines de tierra, sitio del Tostadero; linda: a Levante, con olivas de este caudal, y que forman parte de la finca que se reseña; Sur, otras de D. Lorenzo Aspiroz; Poniente, con el camino que baja al Salido Alto y Norte, con más de Andrés Paredes.

22. Otro olivar nombrado Leopolda, cuya superficie no consta, arruado por 207 matas, en el mismo sitio; linda: por Saliente, con olivas de Luis Pérez; Sur, con el camino que va a los Salidos; Poniente, olivas de Miguel Carrasco, y Norte, con otras de Juan León García.

23. Un olivar con 37 matas, que ocupan una fanega de tierra, en el indicado sitio; linda: a Levante, con olivas de herederos de Martín Paredes; Sur, con olivas de este caudal, que constituyen parte de la finca que se describe; Poniente, con otras de Julián

Rubio, y Norte, con el camino de los Salidos o Santisteban.

24. Un olivar con 35 matas, en una fanega, sitio del Tostadero; linda: a Levante, Poniente y Norte, con olivas de este caudal que forman parte de la finca que se reseña, y Sur, con otras de herederos de D. Froilán Arauz.

25. Un olivar con 107 matas, plantadas en dos fanegas y seis celemines de tierra, en el sitio del Tostadero; linda: a Levante, con olivas de don Lorenzo Aspiroz; Sur y Poniente, con olivas del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y al Norte, con la suerte Mollinedo, propia de este caudal; Sur y Poniente, más de éste que forman parte de la finca que se describe y proceden de D. Antonio Moreno, y Norte, con más de herederos de Julián Rubio y las de D. Agustín Sanz de Diego.

26. Un olivar con 180 matas, plantadas en cuatro fanegas y nueve celemines de tierra, que sitúa en la Cerruela o Barranco Hondo, pago del Tostadero; linda: a Levante y Norte, con olivas de María Manuela y Carlota Mercado Lasaga; Mediodía, con tierras de los herederos de Antonio Requena Olmo, y Poniente, con más del excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

27. Un olivar llamado Luquetas, en el sitio del Tostadero Viejo, con 180 olivas, en cuatro fanegas, tres celemines; linda: al Norte, con olivas de los señores Duques de Uceda y de Medina y de Medinaceli; Sur y Oeste, con suertes de la finca que se describe, propia de este caudal, y Este, con otros de don Joaquín Córdoba Arias.

28. Un olivar con 365 olivas, en siete fanegas de tierra, en el sitio del Tostadero; linda: por Saliente, con suerte de esta finca que se reseña, propio de este caudal y otro olivar de herederos de D. Antonio Carrasco Siles; Sur y Poniente, con olivas del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y Norte, con la suerte Mollinedo, propia de este caudal y otro olivar de herederos de D. Antonio Carrasco Siles; Sur y Poniente, con olivas del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y Norte, con la suerte Mollinedo, propia de este caudal, perteneciente a la finca que se describe.

29. Otro olivar conocido por Jabonero, con 102 olivas, en dos fanegas, en el sitio del Tostadero; linda: a Oriente y Norte, con la finca llamada Salido; Sur, con olivas que fueron de D. Miguel Collado Sammartín; Poniente, con suerte de la finca que se reseña, de este caudal.

30. Otro olivar llamado El Gitano, en el mismo sitio, con 29 matas, en siete celemines de tierra; linda: por Oriente y Norte, con olivas de D. Diego Paredes; Sur, otras de D. Juan de Lara, y Poniente, con las dehesillas de las Navas.

31. Un olivar llamado Las Instancias, con 608 matas, en 11 fanegas y 10 celemines de tierra; linda: al Norte, con olivas del señor Duque de Uceda; Mediodía y Poniente, con otras de don Miguel Machado, y Levante, con más de D. José Cónar.

32. Un olivar conocido por la Higuera, sitio del Tostadero, con 47 matas, en una fanega de tierra; linda: a Levante y Norte, con olivas de don Lorenzo Aspiroz; Mediodía, más de Antonio Paredes, antes de María Josefa

López y Poniente, con otras de Juan de la Cruz Montalvo.

33. Y otro olivar con 111 matas, en el sitio del Tostadero, de cabida unas dos fanegas; linda: a Levante con el camino de Barranco Hondo; Mediodía, finca de Julián Mercado Sevilla; Poniente, con otras de Pedro Hurtado.

La finca relacionada se encuentra valorada, a los efectos de la ejecución, en 150.000 pesetas, y se saca a pública subasta, por primera vez; dicha subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado, debiendo de hacerse constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que servirá de tipo para la subasta el de la valoración.

Y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, así como que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente sobre la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la finca.

Dado en La Carolina a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pausibet.

X—1822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente se anuncia nuevamente, por segunda vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, contra don José María Copé Serrano, que hubo de ser suspendida en virtud a haber sido declarado inhábil el día 15 del actual, para cuya fecha estaba señalada, habiéndose señalado nuevamente el día 23 de Mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que la descripción de las fincas que se subastan y demás condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría e insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 14 de Marzo anterior y "Gaceta de Madrid" de fecha igualmente 14 de Marzo anterior.

Dado en Córdoba a 19 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—1826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia

la entidad Hijos de Saturnino Uargui, representada por el Procurador don Francisco Lor, contra doña Prudencia Bacigalupe y Arnedo y su esposo don Domingo Solanas y Ormazabal, sobre pago de 65.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que importó pesetas 120.000, la finca siguiente:

Un solar y casa situados uno y otra, en esta ciudad, distrito y zona del Carmen, ambos sitos en la calle o muro de Carmelitas, antes y sin número, hoy en avenida de Pi y Margall, señalada con el número 6, cuyo solar mide una superficie de 364 metros 99 decímetros cuadrados, que linda, así como la casa, por la derecha, entrando, que es el Sur, con casa número 4 de dicha calle, propia antes de las hermanas doña María del Carmen y doña Mercedes Barrón y Velasco, después de D. Daniel Menchaca y en el día de los herederos de este señor; izquierda o Norte, casa de D. José Aguilera y Morera; espaldas u Oriente, calle del Capitán Gaona, y frente o Poniente, dicha calle, hoy avenida de Pi y Margall. La casa existente en este solar, construida sobre todo la línea de fachada del Poniente, consta de planta baja y tres pisos altos y ocupa la parte edificada 216 metros cuadrados y el resto o jardín 148 metros y 99 decímetros cuadrados; linderos de la misma son los anteriormente expresados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, a las doce de la mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque salen a la venta dichos bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto se publicará en la Gaceta de Madrid.

Dado en Logroño a 19 de Abril de 1933.—D. S. O., Jesús Alfarañ Fernández.—El Juez, Luis Moroy.

X—1838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLERENA

Don José Muñoz Gómez Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, se saca a pública subasta la siguiente finca embargada al vecino de Azuaga D. Santiago Bolaño de Ramón, en los juicios ejecutivos acumu-

lados que le sigue D. Adolfo Pinna Casas, vecino de Badajoz, sobre cobro de pesetas.

Un edificio destinado a teatro, sito en Azuaga, con cuatro plantas, sótano, patio, anfiteatro y planta baja o entrada general, edificado sobre un solar (solar que no fué embargado por ser de distinto dueño) de 16 metros de fachada por 32 de fondo. El solar es parte de otro mayor que fué corrales, patio y dependencias de las casas, en Azuaga, sitas en la calle Muñoz Crespo, antes Ramón y Cajal, números 13 y 15; de las números 8 duplicados, 8 triplicado y 10 de la calle Teniente Coronel Pereda, antes calle del Sol, todas de doña Carmen Carrascal y Montero de Espinosa. El edificio está aislado, y el solar mayor donde está enclavado, linda todo con lo edificado en las casas números 13 y 15 de la calle Muñoz Crespo; por el Nordeste, con lo edificado en las números 8 triplicado y 10 de la calle Teniente Coronel Pereda; al Suroeste, lindando también por Nordeste, con casa propiedad de las Hermanas del Santo Angel y de herederos de Antonio Pulgarín; por el Sudeste, con casa de Manuel Riera Gallo y otra de doña Fernanda Delgado Cimón, antes de doña Carlota de Llera. Tiene dos entradas: una, por las casas números 13 y 15 de la calle Muñoz Crespo, y por la calle del Sol por la casa 8 y 10. Los sótanos tienen soportes de 28 centímetros de sección, cubierto con pisos de viguetas y bóvedas de ladrillos, enlucidos los machos de 65 por 65 de ladrillo y mortero con cemento, siendo la cimentación de hormigón de cemento, piedra, grava y arena. La planta del patio de butacas, frente al escenario, y dando entrada, tiene tres portadas de arco de medio punto, de ladrillo y cemento en la parte baja y en los ángulos interiores de las dos laterales, una escalera con baranda de hierro en cada uno, existiendo otra escalera al exterior, con dos salidas de la parte alta laterales al fondo; el patio de butaca tiene seis portadas, tres a cada lado, lo mismo que la descrita, siendo el piso del patio de baldosín hidráulico; las columnas que tienen de peso 3.472 kilogramos, soportan los pisos de palco y armaduras de cubiertas de doce U, cogidas con platabandas de ambas caras, y cada 50 centímetros, y por debajo de los pisos llevan una vigueta de 10 y de 12 que van sujetas a las columnas y soportan las de los pisos. En el patio referido van instaladas, con propósito de unión permanente, 683 butacas. El escenario—su arco son dos viguetas de U de 12—está provisto de su foso correspondiente, y a la parte exterior de atrás tiene ventanas y lateral una escalera y los retretes; los pisos del anfiteatro son de ladrillo y vigueta de 10 y de 12 centímetros, y sobre ella o cubierta es techo de raso hecho de cañizo y yeso el de la planta alta y el del anfiteatro de bovedilla. En el escenario, en departamentos auxiliares, han sido colocadas firmemente las planchas de uralita, y en el anfiteatro están colocadas 200 sillas de madera blanca, con asiento de enea. La cubierta de lo edificado está sobre arma-

dura de vigas de diez, con correas de madera y uralita, sujetas con ángulos de hierro, y cubriendo todo lo edificado plancha de uralita canaletas.

El aludido inmueble denominado "Central Cinema", ha sido tasado en la cantidad de 129.646 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia el día 31 de Mayo próximo y hora de las doce.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta la finca.

3.ª No existen títulos de propiedad de aludido inmueble, el cual sale a subasta sin suplir la titulación, y el rematante hará la inscripción en el Registro a cuenta del ejecutado. Los autos están de manifiesto en esta Secretaría para el examen de los licitadores.

4.ª Aunque no resulta que tenga cargas, es de advertir que las que aparezcan y los créditos preferentes al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Llerena a 10 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, José Muñoz Gómez.

X—1843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel González Trueba, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de 26.000 pesetas de principal, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta por el precio de 39.000 pesetas la siguiente finca:

Una casa en Madrid, calle de doña Urraca, número 9, de dos plantas, con otra edificación secundaria para establo y patio, sobre un solar señalado en el plano de los terrenos de donde procede con la letra H, manzana 13, que afecta la forma de un cuadrilátero algo irregular. Comprende una superficie de 296 metros 10 decímetros, equivalentes a 3.820 decímetros cuadrados, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del repetido tipo; que

la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Abril de 1933.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—1840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Aicúa, contra doña Matilde García Iñiguez, hoy D. Antonio Iñiguez García, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantizar un préstamo de 11.600 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 22.000 pesetas, la siguiente finca:

Una huerta conocida por la de las Monjas, en término de Gibralfaró, al sitio llamado de La Mata, que linda: por el Norte, con tierra de los herederos de D. Diego Garrido Melgarejo; por el Sur, con huerto de herederos de D. Francisco Pizarro y Chaparro; por Este, con la misma huerta y el río Odiel, y por el Oeste, con camino antiguo de Ayamonte.

Tiene una cabida de 22 fanegas, de 330 estadales, o sean 18 aranzadas y 60 estadales, equivalentes a ocho hectáreas, 86 áreas y 91 centiares, y goza del derecho de disfrute de treinta y nueve horas de agua para invertirlas en el riego de su arbolado.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Huelva, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—1841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador Sr. López Balanero, contra D. Mariano Escribano Martín, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 45.074,35 pesetas se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de pesetas 68.000, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa en construcción, que constará de cinco plantas, sita en esta capital, al sitio denominado Valle del Moro, y su calle particular, llamada de La Coruña, hoy número 4 provisional, antes sin número. Linda: por su frente, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de 11 metros 55 centímetros, con calle particular de Asunción Casteli; por la izquierda, en línea de 11 metros 65 centímetros, con casa de D. Antonio Moro San Juan, antes Mariano Escribano, y por la espalda, en línea de ocho metros, con parcela de D. Victor Moreno. Ocupa una superficie de 92 metros 89 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.195 pies y 25 decimos de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—1827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra doña Mercedes Romero Fontán, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 7.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca: Una haza o suerte de tierra calma, en el pago de Coperuelo, término de Dos Hermanas, distrito hipotecario de Alcalá de Guadaira, de cabida cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, 37 áreas y 80 centiáreas, que linda al Este, con el arrecife viejo o vereda de la Isla; Oeste, con tierras de D. Guillermo Fernández, y al Sur y Norte, con otra tierra de los herederos de D. José Varela Díaz. Dentro de su perímetro se han construido dos edificios de una planta, que ocupan 108 metros y 112 metros cuadrados, respectivamente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Utrera, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo venidero a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es segunda, la cantidad de 10.500 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del precio fijado en la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad mencionada señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Señala. Los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 17 de Abril de 1933.—El Juez, Gustavo Lescurre.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—1839

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de D. Carlos de Rojas y Moreno, contra D. José Favá Pino y D. Sebastián Velázquez Alonso sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca urbana:

Casa en construcción, que constará de siete plantas, en esta capital, calle de Alonso Cano, número 38, manzana 145 del Ensanche, ocupando la edificación 346 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a cinco patios de luces. El solar mide una superficie de 421 metros 82 decímetros cuadrados, o sean 5.433 pies, cuatro décimos de otro. Y linda: por su frente u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en línea de 13 metros 10 centímetros; por la derecha entrando o Sur, con solar de la propiedad de don Julián Enrique Quiñones González, en línea de 35 metros; por el testero o Este, en línea de 13 metros 10 centímetros con el resto del terreno de que se ha segregado, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Romanones; por la izquierda o Norte, con la casa y solar de D. Livino Stuyck, en línea de 35 metros.

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las doce y cuarto de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la suma de 15.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a 150.000 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 19 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

X—1844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de doña Teodora Echegaray Arroqui, contra D. Alfredo Germán de Bellver y Camps

y D. Dionisio Fernández del Val, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades de 59.750 y 8.000 pesetas, respectivamente, las fincas embargadas en dichos autos, siguientes:

Primera. Casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Martín Martínez, por donde está señalada con el número 5, que constará de planta baja, principal y ático, hallándose dividida cada planta en cinco cuartos o viviendas, dos exteriores y tres interiores, la que se está edificando sobre un solar, antes sin número, en el distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que ocupa una superficie de 308 metros y 31 decímetros cuadrados, iguales a 3.971 pies, también cuadrados, que linda por su frente, en línea de nueve metros 57 centímetros, con la calle de Martín Martínez; derecha, entrando, en línea de 32 metros 20 centímetros, con un hotel y otra construcción de propiedad desconocida; espalda, en línea de nueve metros 57 centímetros, con terrenos, hoy del dueño desconocido, que fueron de doña María y doña Manuela Díaz Portela, y por la izquierda, en línea de 32 metros 20 centímetros, con terreno de los comparecientes Sres. Bellver y Fernández.

Segunda. Solar, sito en esta capital, con fachada a la calle de Martín Martínez, sin número, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, ocupa una superficie de 308 metros 31 decímetros cuadrados, iguales a 3.971 pies, también cuadrados, y linda, por su frente, en línea de nueve metros 57 centímetros, con la calle de Martín Martínez; derecha, entrando, en línea de 32 metros 20 centímetros, con la finca descrita anteriormente; izquierda, en línea de 32 metros 20 centímetros, terreno de propiedad desconocida, y por la espalda, en línea de nueve metros 57 centímetros, con terrenos hoy de dueño desconocido, que fueron de doña María y doña Manuela Díaz Portela. Sobre la superficie de este solar se está construyendo una casa que constará de planta baja, principal y ático, hallándose dividida cada una de dichas plantas en cinco cuartos o viviendas, dos exteriores y tres interiores.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, su firma el presente en Madrid a 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-1834 -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Edelmiro Feliu Vicent, contra D. Olegario Riera Cifuentes, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de 225.000 pesetas, 600 bonos al portador de obligaciones de la Sociedad Nueva Plaza de Toros, S. A., emisión de 1.º de Mayo de 1924, de un valor nominal de 500 pesetas cada uno, con cupón número 33, pagadero en 1.º de Julio de 1932.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 23 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—Ante mí, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Manuel F. Lasso de la Vega.

X-1833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Domingo Bermejo Tejero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

En Almagro.—Una tierra en el término municipal de la ciudad de Almagro, en la provincia de Ciudad Real, al sitio llamado de Las Requeñas, que mide una extensión superficial de ocho hectáreas, 12 áreas, de las cuales son de tierra de secano de bastante buena calidad cinco hectáreas, 62 áreas y de riego con noria de sangre dos hectáreas, 50 áreas.

Linda: por el Norte, con finca de don Manuel Bartolomé; al Sur, con otra de José Roble; al Este, con otra de Rogelio Sobrino, y al Oeste, con el camino de Terraiba.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el igual clase de Almagro, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 5.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco Castro-Artimé.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-1842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Eugenio Manso Pascual, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas y otro de 5.000, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

Una casa-taller, ya construida, en término municipal de Valdecasas, a la entrada del barrio denominado de Doña Carlota, en calle transversal al lado izquierdo de la carretera que del Puente de Valdecasas conduce a aquel barrio, calle particular que llaman de los Hermanos Carpi, en la que está marcada con el número 6, que consta de dos plantas en una superficie de 900 pies, y de una planta en 1.624 pies de la total superficie, que es de 2.655 pies 85 décimos, o sean 206 metros 20 decímetros cuadrados, estando destinado el resto a patio. Linda, por su frente, al Sur, en línea recta de 19 metros con

dicha calle de los Hermanos Carpi; por la derecha, entrando, al Este, en otra recta de 22 metros 50 centímetros, con finca de D. Francisco Velasco; por la izquierda, al Oeste, en otra recta de 20 metros 25 centímetros, con finca de D. Francisco Fernández, y por el fondo o espalda, al Norte, en otra recta de nueve metros 55 centímetros, con finca de D. Julián Fernández.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base del procedimiento en 24.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día 25 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Solano.

X-1837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Antonio Sánchez Luna, Juez municipal, Letrado, en funciones del de primera instancia de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, números 500-36-1932, por 22.000 pesetas, intereses y costas, a instancia del Procurador D. Ruperto Prado Cifra, a nombre de D. Ubaldo Sánchez Rodondo, vecino de Melilla, contra D. Semah Bentolilla Benmellara, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, y demás condiciones que al final se expresan, las dos fincas siguientes:

1.ª Una casa enclavada en la plaza número 71 del plano oficial del barrio de Alfonso XIII, de esta ciudad de Melilla, con fachada a la plaza Hernández, donde está denominada con el número 10, compuesta de planta baja con azotea; mide una superficie de 108 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con casa número 11 de dicha plaza, de los herederos de D. Ezer Benarroch; por la izquierda, con otra número 9, de dicha plaza de Hernández, propia de D. Rafael Fernández Martín, propiedad de D. José

López Pozas. Estimada en veinte mil pesetas (20.000).

2.ª Una casa en el barrio del Carmen, también de esta ciudad, enclavada sobre el solar demarcado con el número 58 del plano oficial de este barrio, con fachada a la calle General Barceló, por donde está demarcada con el número 33, compuesta de planta baja, principal y azotea, con viviendas; mide una superficie de 107 metros, 12 decímetros y 59 centímetros cuadrados; lindando por la derecha enbrando, con la número 35 de los herederos de D. Paulino Marisca; por la izquierda, con otra número 31 de don Ramón Cohen, ambas en dicha calle General Barceló, y por su espalda con casa número 34 de la calle de Explorador Badia, propia de los herederos de D. Isaac Benarroch. Estimada en diez mil pesetas (10.000).

Total, 30.000 pesetas.

Las dos referidas fincas se hallan afectas a la hipoteca que se reclama en el procedimiento de que dimana esta subasta, inscrita la primera al tomo 20, libro 20, folio 203, finca 602, inscripción cuarta, y la segunda en el tomo 61, libro 61, folio 66, finca 1.944, inscripción cuarta de este Registro de la Propiedad, y pertenecen al deudor D. Senen Bentollá Benmillara, en cuanto a los solares respectivos donde están enclavadas las casas, por transmisión que le otorgó la representación del Estado, y en cuanto a las casas por haberlas mandado construir y satisfacer su importe el Sr. Bentollá, según escrituras otorgadas ante el Notario D. Antonio Gual Ubach el 23 de Julio de 1929 en esta ciudad de Melilla, estando los solares inscritos a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad, a los folios 201 y 65, tomos 20 y 61, fincas 602 y 1.944, inscripciones primeras.

Condiciones.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, calle Pablo Iglesias, 4, el día 29 de Mayo próximo y hora de las once, en un solo lote, y sirviendo de tipo para la misma el fijado en la escritura de hipoteca, que es el indicado anteriormente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento al efecto destinado, previamente a dicho acto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, cuyas cantidades serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada a su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse aquella a calidad de cederlo a un tercero. Se hace constar que se ha acordado la subasta de bienes sin su-

plir previamente los títulos de propiedad, a instancia de la parte actora, y obrando en autos la certificación de cargas que previene la ley.

Dado en Melilla a 10 de Abril de 1933.—El Secretario, Enrique Lalaguna. El Juez, Antonio Sánchez.

X—1831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOÑEDO

Don Angel Martínez Gómez, Juez municipal de la ciudad de Mondoñedo y su término, interinamente en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha en el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al ausente, en ignorado paradero desde hace más de diez años, José Vázquez Rey, mayor de edad, soltero y vecino que fué de esta ciudad, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que, dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a usar de su expresado derecho, que deberán justificar con los correspondientes documentos; haciéndose constar que dicha administración se ha solicitado por doña Antonia Vázquez Rey, mayor de edad, viuda y también vecina de esta ciudad, hermana legítima del ausente.

Dado en Mondoñedo a 13 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.—El Juez, Angel Martínez.

X—1825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández, en nombre y representación de don José Peláez Uzquina, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, con doña María Eulalia de Borbón y Borbón, residente en París, sin saberse su domicilio, y contra toda cualquiera persona que se crea con derecho para oponerse a la pretensión del demandante sobre nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido y otros extremos, se ha dictado la siguiente

"Providencia del Sr. Juez accidental D. Alfonso Arana.—San Lorenzo del Escorial a 13 de Abril de 1933. Dada cuenta de la presentación del anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, por hecha la manifestación que en él se contiene previendo al de 11 de Marzo de este año, en nombre y representación de don José Peláez Uzquina, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid,

se tiene por parte legítima en estos autos que se promueven, que serán tramitados por las reglas del juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, al Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández, con el que se entenderán las diligencias sucesivas; se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se deduce por virtud de dicho escrito, y se confiere traslado de la misma a doña María Eulalia de Borbón y Borbón y a todas aquellas personas que se crean con derecho para oponerse a la pretensión del demandante, consistente en que se declare la propiedad en favor del mismo de dos partes, no inscritas hoy a nombre de nadie, en la casa de esta localidad, sita en la antigua calle del Rey, número 38, hoy Capitán Galán, con vuelta a la también antigua del Infante, por donde tiene el número 2, por ser propietario de ellas o por haber ganado su propiedad mediante la prescripción; emplazándose a esas personas y a la doña María Eulalia de Borbón y Borbón, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; queden las copias simples en poder del Secretario. Manifestándose por el actor ignorarse el domicilio de las personas a quienes se ha de emplazar, y no constando el que tuvieron anteriormente, y siendo aplicable a los emplazamientos según el artículo 279 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo dispuesto en el 269 de la misma, para realizar consignados emplazamientos, notifíquese esta resolución por cédula, que lo será de notificación y emplazamiento, y que se publicará por edictos, fijándose esa cédula en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertándola en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, entregándose estas últimas al Procurador Santos. Con su Asesor lo manda y firma S. S. de que doy fe.—Arana.—El Asesor, Licenciado Bernabé Palacios y Gutiérrez.—Ante mí, Licenciado César del Pozo."

Y no siendo posible notificar personalmente la providencia anterior ni hacer los emplazamientos que en la misma se ordena a doña María Eulalia de Borbón y Borbón y a todas aquellas personas que se crean con derecho para oponerse a la pretensión del demandante, por no constar el domicilio de los mismos e ignorarse sus domicilios, en virtud de dicha providencia, se les hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificara y emplazara en sus personas.

San Lorenzo del Escorial a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Alfonso Arana.

X—1832

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la Gaceta de Madrid, con fecha 2 de Julio de 1932, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los Ensayos en la campaña 1933-34, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivos, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica la de las que han sido desechadas.

RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la Gaceta núm. 112.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.495	Pasarón de la Vera.....	Fernández Mateos (Carriso).....	2.000
2.496	Idem	Fernández Merchán (Victor).....	2.000
2.497	Idem	González Herrero (Cesáreo).....	12.000
2.498	Idem	Hernández Mateos (Dolores).....	7.000
2.499	Idem	Herrero Lavano (Juan).....	3.000
2.500	Idem	Herrero Prieto (José).....	3.000
2.501	Idem	Iñiguez Blázquez (Gabriel).....	2.000
2.502	Idem	Iñiguez Fernández (Pedro).....	7.000
2.503	Idem	Iñiguez Muñoz (Fermín).....	4.000
2.504	Idem	Iñiguez Timón (Ambrosio).....	4.000
2.505	Idem	López García (Felipe).....	30.000
2.506	Idem	Luis Aguilar (Antonio).....	3.000
2.507	Idem	Mateos Blázquez (Juan), menor.....	4.000
2.508	Idem	Mateos Fernández (Gumersindo).....	2.000
2.509	Idem	Mateos Vázquez (Magín).....	3.000
2.510	Idem	Martín Herrero (Simón).....	4.000
2.511	Idem	Muñoz Blázquez (José).....	3.000
2.512	Idem	Muñoz Timón (David).....	2.000
2.513	Idem	Prieto Muñoz (Román).....	3.000
2.514	Idem	Rama Iñiguez (Feliciano).....	3.000
2.515	Idem	Rubio Prieto (Demetrio).....	3.500
2.516	Idem	Rubio Prieto (Pedro), mayor.....	3.000
2.517	Idem	Rubio Rubio (Ignacio).....	3.000
2.518	Idem	Rufo Castillo (Anastasio).....	3.000
2.519	Idem	Sánchez Azula (Simón).....	5.000
2.520	Idem	Sánchez Blázquez (Francisco).....	2.000
2.521	Idem	Sánchez Fernández (Casimiro).....	3.000
2.522	Idem	Sánchez Iñiguez (Indalecio).....	4.000
2.523	Idem	Sánchez Martín (Francisco).....	3.500
2.524	Idem	Simón Herrero (Zenón).....	6.000
2.525	Idem	Suárez Montero (Aniceto).....	3.500
2.526	Idem	Timón Blázquez (Josefa).....	3.000
2.527	Idem	Vázquez Suárez (Eusebio).....	3.000
2.528	Peraleda de la Mta.....	Carreño Martín (Manuel).....	21.000
2.529	Idem	Cases Sánchez (Cipriano).....	15.000
2.530	Plasencia	Acosta Rubio (Antonio).....	14.000
2.531	Idem	Alfonso Rovira (Cicerio).....	6.000
2.532	Idem	Andrade Presumido (Macario).....	2.000
2.533	Idem	Bodeguero Marcos (Antonio).....	7.000
2.534	Idem	Conejero Alcón (Vicente).....	12.000
2.535	Idem	Curto Diego (Pablo).....	8.000
2.536	Idem	Fernández Díaz (Emilio).....	10.000
2.537	Idem	Fernández Romero (Saturnino).....	18.000
2.538	Idem	Fuentes Sanz (Juan).....	4.000
2.539	Idem	García Fabián (Segundo).....	10.000
2.540	Idem	García Monge (Godofredo).....	7.000
2.541	Idem	González Píneros (Cándido).....	20.000
2.542	Idem	Heras Sánchez (Luis).....	14.000
2.543	Idem	Hernández Sánchez (Julio).....	15.000
2.544	Idem	Malpartida Cabrero (Matías).....	5.000
2.545	Idem	Montes Conejero (Gregorio).....	5.000
2.546	Idem	Mora S. Veras (Pedro).....	30.000
2.547	Idem	Rivero Martín (Faustino).....	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.548	Plasencia	Sánchez-Mora Luengo (Mariano)	55.000
2.549	Idem	Sequeira Martín de Plasencia (María)	6.000
2.550	Idem	Silva Lozano (Asunción)	30.000
2.551	Idem	Siso Prada (Encarnación)	4.000
2.552	Riolobos	Delgado Pérez (Julio)	4.000
2.553	Idem	Díaz García (Liborio)	4.000
2.554	Idem	Iglesias Leandro (Florencio)	3.000
2.555	Idem	León Delgado (Regino)	6.000
2.556	Idem	Rodríguez Hernández (Román)	6.000
2.557	Robledillo	Castaño Aceituno (Isidoro)	2.000
2.558	Idem	Castaño Tejedor (Sebastián)	4.000
2.559	Idem	Correas Manzano (Miguel)	6.000
2.560	Idem	Hernero Correas (José)	6.000
2.561	Idem	Miranda López (Francisco)	5.000
2.562	Idem	Mourenza Montero (Francisco)	18.000
2.563	Idem	Peña Morales (Aureliano)	21.000
2.564	Idem	Zabala Vera (Antonio)	4.500
2.565	Saucedilla	Arias Serrano (Doroteo)	7.000
2.566	Idem	Cobos González (Benigno)	10.000
2.567	Idem	Cobos Sánchez (Francisco)	12.000
2.568	Idem	Corisco Miguel (Arturo)	10.000
2.569	Idem	Corisco Miguel (Segundo)	0.000
2.570	Idem	García Manzano (Francisco)	12.000
2.571	Idem	González Cid (Faustino)	20.000
2.572	Idem	González Cid (Francisca)	10.000
2.573	Idem	Jiménez (Laureano)	21.000
2.574	Idem	Jiménez Martín (Nicolás)	6.000
2.575	Idem	Marcos Casas (Vidal)	50.000
2.576	Idem	Marcos Sánchez (Facundo)	15.000
2.577	Idem	Marcos Sánchez (Pablo)	12.000
2.578	Idem	Muñoz Díaz (Félix)	20.000
2.579	Idem	Sánchez y Sánchez (Eusebio)	7.000
2.580	Segura de Toro	García Sánchez (Felipe)	3.000
2.581	Idem	Gómez Villares (Marcelino)	3.000
2.582	Idem	Izquierdo Martín (Marcelal)	2.000
2.583	Idem	Len Blanco (Julán)	3.000
2.584	Idem	Marín Hernández (Simón)	15.000
2.585	Idem	Marín Iglesias (José)	5.000
2.586	Idem	Morales Martín (Antonio)	11.000
2.587	Idem	Morales García (Juan José)	6.000
2.588	Idem	Pérez García (Carlos)	4.000
2.589	Idem	Porrás Serrano (Pedro)	5.000
2.590	Idem	Río Martín (Santiago del)	6.000
2.591	Idem	Villares del Río (Benigno)	8.000
2.592	Idem	Villares del Río (Diosdado)	10.000
2.593	Serradilla	Autón Vaquero (Gonzalo)	2.000
2.594	Idem	Barbero Díaz (Hildefonso)	2.000
2.595	Idem	Barbero Jiménez (Casimiro)	2.000
2.596	Idem	Barco Fernández (Ángel del)	2.000
2.597	Idem	Bravo Álvarez (José)	2.000
2.598	Idem	Bravo Fernández (Lustaquio)	2.000
2.599	Idem	Bravo Fernández (Felipe)	2.000
2.600	Idem	Bravo Lobato (Benigno)	2.000
2.601	Idem	Bravo Lobato (Francisco)	2.000
2.602	Idem	Cobos Rodríguez (José)	4.000
2.603	Idem	Díaz Martín (Anastasio)	2.000
2.604	Idem	Diego Cobos (Leonardo)	2.000
2.605	Idem	García León (Justiniano)	2.000
2.606	Idem	García Palacios (Manuel)	2.000
2.607	Idem	García Real (Valentín)	4.000
2.608	Idem	Gómez Bejarano (Serafín)	2.000
2.609	Idem	Gómez Muñoz (Pedro)	20.000
2.610	Idem	Jiménez García (Eladio)	3.000
2.611	Idem	Jiménez Pérez (Juan Bautista)	2.000
2.612	Idem	Marín Bravo (Marcos)	2.000
2.613	Idem	Marín Díaz (Cipriano)	12.000
2.614	Idem	Real Fernández (Feliciano)	2.000
2.615	Idem	Real Fernández (Manuel)	2.000
2.616	Idem	Sánchez Mateos (Juan)	2.000
2.617	Idem	Vega Blanco (Gregorio)	2.000
2.618	Idem	Vega Martín (Tirso)	2.000
2.619	Serrejón	Calzas Hernández (Timoteo)	2.000
2.620	Idem	Dávila García (Francisco)	16.000
2.621	Idem	Mazo Peña (Florentino del)	5.000
2.622	Idem	Morales Málaga (Ezequiel)	25.000
2.623	Talavera la Vieja	Lozoya Díaz (Juan)	12.000
2.624	Talaveruela	Blázquez Millanes (Eugenio)	5.000
2.625	Idem	Dominguez Domínguez (Gámasa)	7.000
2.626	Idem	García González (Juan)	6.000
2.627	Idem	González Medina (Bernardina)	7.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.628	Talaverauela	Morcuende Ortega (Serafín).....	7.000
2.629	Idem	Timón González (Isaac).....	6.000
2.630	Talayuela	Avila Vera (Jenaro).....	8.900
2.631	Idem	Avila Vera (José).....	3.500
2.632	Idem	Baeza Gómez (Luis).....	7.500
2.633	Idem	Baeza Serradilla (Rafino).....	6.000
2.634	Idem	Bravo García (Cipriano).....	3.500
2.635	Idem	Bravo García (Felipe).....	10.500
2.636	Idem	Corisco Miguel (Miguel).....	22.250
2.637	Idem	Corredeira Sánchez (Paula).....	3.000
2.638	Idem	Dominguez García (Pedro).....	3.000
2.639	Idem	García Gómez (Bernabé).....	2.500
2.640	Idem	García González (Demetrio).....	7.000
2.641	Idem	García Ortega (Domingo).....	6.000
2.642	Idem	García Ortega (Nicomedes).....	11.500
2.643	Idem	García Ortega (Valentín).....	5.000
2.644	Idem	García Rodríguez (Vidal).....	9.000
2.645	Idem	Gómez Alonso (Manuel).....	17.500
2.646	Idem	Gómez Camacho (Damián).....	5.000
2.647	Idem	Gómez Camacho (Miguel).....	4.000
2.648	Idem	Gómez González (Cipriano).....	7.000
2.649	Idem	González Bucno (Vicente).....	2.500
2.650	Idem	Hernández Avila (Marciano).....	2.500
2.651	Idem	Hernández Martín (Valeriano).....	8.025
2.652	Idem	Jiménez Alvarez (Felipe).....	8.750
2.653	Idem	Lamas García (Pedro).....	3.000
2.654	Idem	López Enciso (Antonio).....	6.000
2.655	Idem	López Paz (Marciano).....	2.500
2.656	Idem	Macías Chaves (Julian).....	29.000
2.657	Idem	Medialdea González (Feliciano).....	15.000
2.658	Idem	Merino Gómez (Luciano).....	15.000
2.659	Idem	Merino Serrano (Francisco).....	2.000
2.660	Idem	Monforte Rebate (Fermin).....	17.250
2.661	Idem	Moreno Gómez (Victoriano).....	2.500
2.662	Idem	Naranjo García (Valentín).....	10.000
2.663	Idem	Parrales Arjona (Pedro).....	3.500
2.664	Idem	Sánchez Vega (Filomeno).....	2.000
2.665	Idem	Sanguino Gutiérrez (Adolfo).....	12.000
2.666	Idem	Santaengracia Martín (Leandro).....	5.000
2.667	Idem	Sindicato "Los Medieros", de Jarandilla. (En representación: Gerardo Jabón).....	125.000
2.668	Idem	Tovar Curiel (Sebastián).....	2.500
2.669	Idem	Trancón García (Fidencio).....	3.000
2.670	Idem	Várez González (Jacinto).....	9.000
2.671	Idem	Vizcaino Mayordomo (Eladio).....	49.700
2.672	Idem	Vizcaino Mayordomo (Jacinto).....	8.000
2.673	Tejeda del Tiétar.....	Alvarez Prieto (Agustín).....	13.000
2.674	Idem	Campos Vicente (Antonio).....	9.000
2.675	Idem	Campos Vicente (Clemente).....	3.000
2.676	Idem	González Herrero (Cesáreo).....	12.000
2.677	Idem	Jiménez Hernández (Vicente).....	8.000
2.678	Idem	Manzano Paniagua (Anastasio).....	10.000
2.679	Idem	Martín Vicente (Fabian).....	10.000
2.680	Idem	Moreno (Teodoro).....	2.000
2.681	Idem	Muñoz Simón (Félix).....	3.000
2.682	Idem	Timón Díaz (Cesáreo).....	13.000
2.683	Idem	Timón Díaz (Francisco).....	3.000
2.684	Torrejoncillo	Díaz Vergel (Juan).....	13.000
2.685	Idem	Martín Mirabel (Pedro).....	3.000
2.686	Idem	Martín Moreno (Julian).....	4.000
2.687	Idem	Núñez Vergel (Eladio).....	20.000
2.688	Idem	Sánchez Sánchez (Severiano).....	3.000
2.689	Torremenga	Aparicio Cirujano (Maximino).....	13.000
2.690	Idem	Aparicio Pérez (Gerardo).....	13.000
2.691	Idem	Arjona Sánchez (Fulgencio).....	3.000
2.692	Idem	Báez Bote (Angel).....	4.000
2.693	Idem	Cepeda Gregorio (Emilio).....	3.000
2.694	Idem	Cepeda Romero (Candido).....	4.000
2.695	Idem	Esteban López (Zenón).....	3.000
2.696	Idem	Fernández Gregorio (Marcial).....	3.000
2.697	Idem	Fernández Jabón (Wenceslao).....	8.000
2.698	Idem	Flores Sánchez (Julian).....	6.000
2.699	Idem	García Curiel (Mariano).....	4.000
2.700	Idem	García Curiel (Zenón).....	4.000
2.701	Idem	García Gregorio (Pablo).....	3.000
2.702	Idem	Gómez Herrero (Lorenza).....	12.000
2.703	Idem	Gómez Herrero (Lorenzo).....	12.000
2.704	Idem	Gregorio Romero (Jacinto).....	3.000
2.705	Idem	Herrero Simón (Aurelio).....	3.000
2.706	Idem	Herrero Timón (Fidel).....	13.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.707	Torremenga	Lorenzo Bueso (Rafael)	3.000
2.708	Idem	Martín Gómez (Domingo)	4.000
2.709	Idem	Martín Herrero (Simeón)	3.000
2.710	Idem	Martín Magro (Juan)	3.000
2.711	Idem	Martín Tovar (Jesús)	4.000
2.712	Idem	Mateos Vicente (Cosme)	4.000
2.713	Idem	Paz Sánchez (Braulio)	4.000
2.714	Idem	Paz Sánchez (Marcelino)	8.000
2.715	Idem	Romero Mateos (Cayetano)	3.000
2.716	Idem	Romero Mateos (Feliciano)	3.000
2.717	Idem	Romero Romero (Francisco)	4.000
2.718	Idem	Romero Santos (Ignacio)	8.000
2.719	Idem	Romero Santos (Juan)	8.000
2.720	Idem	Sánchez Báez (Bonifacio)	2.000
2.721	Idem	Sánchez Báez (Rafael)	4.000
2.722	Idem	Sánchez Fabián (Eladio)	4.000
2.723	Idem	Sánchez López (Pedro)	24.000
2.724	Idem	Santos Romero (Hilario)	2.000
2.725	Idem	Santos Sánchez (Telesforo)	4.000
2.726	Idem	Simón Miguel (Viuda de)	4.000
2.727	Idem	Simón Arjona (Demetrio)	8.000
2.728	Idem	Simón Arjona (Félix)	2.500
2.729	Idem	Simón Báez (Estefanía)	4.000
2.730	Idem	Simón Báez (Pedro)	8.000
2.731	Idem	Simón Herrero (Zenón)	8.000
2.732	Idem	Simón Martín (Andrés)	4.000
2.733	Idem	Simón Martín (Antonio)	8.000
2.734	Idem	Simón Simón (Ángeles)	4.000
2.735	Idem	Simón Simón (Benito)	4.000
2.736	Idem	Simón Simón (Braulia)	8.000
2.737	Trullillo	Núñez Seco (José)	30.000
2.738	Valdastillas	Avila Lucas (Telesforo de)	2.500
2.739	Idem	Iglesias Félix (Faustio)	2.500
2.740	Idem	Lorenzo Corral (Ángel)	3.000
2.741	Idem	Moreno Corral (Francisco)	2.000
2.742	Idem	Rubio Pérez (Pablo)	2.000
2.743	Idem	Santamaría Félix (Florencio)	6.000
2.744	Idem	Serrano Domínguez (Saturnio)	3.000
2.745	Valdeobispo	Alcón Hermoso (Julán)	4.000
2.746	Idem	Alcón Pulido (Pedro)	15.000
2.747	Idem	Batuecas Alcón (Santos)	4.000
2.748	Idem	Carpintero Domínguez (Cirilo)	8.000
2.749	Idem	Domínguez Domínguez (Rafael)	4.000
2.750	Idem	Domínguez Roncero (Felipe)	4.000
2.751	Idem	García Pulido (Marta)	5.000
2.752	Idem	Garrido Domínguez (Felipe)	2.000
2.753	Idem	Garrido Franco (Florencio)	3.000
2.754	Idem	Garrido Pulido (Maximiano)	3.000
2.755	Idem	González Roncero (Aurelio)	6.000
2.756	Idem	González Romero (Tomás)	7.000
2.757	Idem	Martín Lorenzo (Jesús)	10.000
2.758	Idem	Pineros Galindo (Lorenza)	15.000
2.759	Idem	Pulido Aparicio (Ángel)	6.000
2.760	Idem	Pulido González (Juan)	5.000
2.761	Idem	Roncero Roncero (Máximo)	3.000
2.762	Valverde de la Vera	Borja Cordobés (Jesús)	3.220
2.763	Idem	Borja Vázquez (José)	6.125
2.764	Idem	Camacho Cordobés (Claudio)	11.550
2.765	Idem	Cañadas China (Marcelino)	3.220
2.766	Idem	Cañadas Fernández (Liborio)	5.600
2.767	Idem	Cañadas García (Frutos)	4.900
2.768	Idem	Cañadas González (Gonzalo)	2.800
2.769	Idem	Cañadas González (Luis)	3.850
2.770	Idem	Casado China (Celestino)	4.025
2.771	Idem	Correas Casado (Justo)	2.500
2.772	Idem	Correas Pérez (Emilio)	8.050
2.773	Idem	China Valverde (Eustaquio)	3.850
2.774	Idem	Fernández González (Emilio)	2.800
2.775	Idem	Fernández González (Pedro)	2.500
2.776	Idem	Fernández Santos (Valentín)	4.000
2.777	Idem	García García (Rufo)	3.000
2.778	Idem	García Vázquez (Justo)	2.500
2.779	Idem	González Luengo (Julán)	13.000
2.780	Idem	Iruela Domínguez (Demetrio)	2.500
2.781	Idem	Jaramillo Fernández (Telesforo)	2.800
2.782	Idem	Jiménez Rodríguez (Pedro)	9.000
2.783	Idem	Luengo (Viuda de Ignacio)	9.870
2.784	Idem	Márquez Saiz (Abelardo)	2.800
2.785	Idem	Olivares González (Teodoro)	4.200
2.786	Idem	Peñas Fernández (Emilio)	2.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.787	Valverde de la Vera.....	Rocha Ramos (Juan de Dios).....	12.075
2.788	Idem	Sáinz Iñigo (Juan).....	2.500
2.789	Idem	Salas Durán (Rufo).....	2.500
2.790	Idem	Salas Durán (Santos).....	4.200
2.791	Idem	Salas González (Hilario).....	6.020
2.792	Idem	Sánchez Naharro (Plácido).....	5.600
2.793	Idem	Solis González (Aurelio).....	4.900
2.794	Idem	Vázquez García (Melquiades de).....	3.500
2.795	Viandar de la Vera.....	Alonso Castaño (Faustino).....	5.000
2.796	Idem	Alonso Castaño (Marcos).....	3.000
2.797	Idem	Alonso Castaño (Maximiliano).....	7.500
2.798	Idem	Alonso Trejo (Florencio).....	7.500
2.799	Idem	Antón García (Teófilo).....	4.500
2.800	Idem	Avila García (Alejandro).....	4.000
2.801	Idem	Avila García (Teodoro).....	4.500
2.802	Idem	Castaño Alonso (Marceliano).....	5.000
2.803	Idem	Castaño Castaño (Fernando).....	7.500
2.804	Idem	Castaño Domínguez (Domiciano).....	7.500
2.805	Idem	Castaño Martín (Patricio).....	5.000
2.806	Idem	Castaño Martín (Patrocínio).....	4.000
2.807	Idem	Castaño Miranda (Vidal).....	5.000
2.808	Idem	Castaño Torés (Alicio).....	2.500
2.809	Idem	Castaño Trejo (Demetrio).....	5.500
2.810	Idem	Fernández Vázquez (Román).....	3.500
2.811	Idem	González Tejedor (Jacinto).....	2.500
2.812	Idem	Pérez Alonso (Miguel).....	2.500
2.813	Idem	Pérez Alonso (Román).....	6.000
2.814	Idem	Rebate Blázquez (Adolfo).....	4.000
2.815	Idem	Torés Rodríguez (Olayo).....	3.000
2.816	Idem	Valverde Trejo (Fernando).....	4.000
2.817	Idem	Valverde Trejo (Pablo).....	2.500
2.818	Villanueva de la Vera.....	Alvarez Quintana (Esteban).....	2.500
2.819	Idem	Ambrosio Mayo (Marcelina).....	2.500
2.820	Idem	Ambrosio Portal (Luis).....	6.475
2.821	Idem	Araujo Frías (Felipe).....	4.900
2.822	Idem	Araujo Frías (Santiago).....	2.500
2.823	Idem	Araujo Gil (Gilberto).....	4.900
2.824	Idem	Araujo Luis (Juan).....	2.500
2.825	Idem	Araujo Morcuende (Vitaliano).....	2.800
2.826	Idem	Berguio Prieto (Santiago).....	2.000
2.827	Idem	Bohoyo Morcuende (Ulpiano).....	4.025
2.828	Idem	Borja Timón (Cipriano).....	2.800
2.829	Idem	Botejara Manga (Pedro).....	4.025
2.830	Idem	Cáceres Blázquez (Maximino).....	4.025
2.831	Idem	Cáceres Vera (Fulgencio).....	5.000
2.832	Idem	Cañadas Fernández (Liborio).....	2.500
2.833	Idem	Castañar Gómez (Salvador).....	2.500
2.834	Idem	Castañar González (Fulgencio).....	5.600
2.835	Idem	Castañar González (Teresa).....	3.850
2.836	Idem	Castañar Sánchez (Ramón).....	4.900
2.837	Idem	Collado Domínguez (Cándido del).....	8.050
2.838	Idem	Cordero Cáceres (Jerónimo).....	2.500
2.839	Idem	Domínguez Huertas Nicolás.....	4.900
2.840	Idem	Fernández Igual (Simón).....	2.500
2.841	Idem	Fernández Pérez (José).....	2.500
2.842	Idem	Fernández Santos (Valentín).....	2.800
2.843	Idem	Ferreiro García (Simeón).....	2.500
2.844	Idem	Garvín Benito (Pedro).....	2.800
2.845	Idem	Garvín Frías (Antonio).....	7.350
2.846	Idem	Garvín Frías (Benito).....	8.050
2.847	Idem	Garvín Frías (Ignacio).....	2.800
2.848	Idem	Garvín Frías (Segundo).....	3.220
2.849	Idem	Gerónimo Morcuende (Pelegrín).....	4.900
2.850	Idem	González Fernández (Narciso).....	4.025
2.851	Idem	González Frías (Esteban).....	4.025
2.852	Idem	González Frías (Juan).....	6.300
2.853	Idem	González Luengo (Julían).....	12.950
2.854	Idem	González Rodríguez (Miguel).....	12.900
2.855	Idem	Infante Carrasco (Crispín).....	2.500
2.856	Idem	Infante Carrasco (José).....	2.500
2.857	Idem	Infante Prieto (Antonio).....	2.000
2.858	Idem	Jiménez Ambrosio (Bernardo).....	19.950
2.859	Idem	Jiménez Ambrosio (Felipe).....	4.025
2.860	Idem	Jiménez Ambrosio (María).....	12.075
2.861	Idem	Jiménez Ambrosio (Máximo).....	8.820
2.862	Idem	Jiménez Castañar (Ramón).....	2.500
2.863	Idem	Jiménez Garvín (Luis).....	2.000
2.864	Idem	Jiménez Gómez (Teófilo).....	9.800
2.865	Idem	Jiménez Merchán (Marcos).....	3.220
2.866	Idem	Jiménez Moreno (José).....	8.050

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.867	Villanueva de la Vera.....	Jiménez Sánchez (Eugenio).....	2.600
2.868	Idem	Lancho Sánchez (Gregoria).....	4.925
2.869	Idem	Luengo (Viuda de Ignacio).....	2.200
2.870	Idem	Luis Jiménez (Jesús).....	3.220
2.871	Idem	Martín Rubio (Bruno).....	9.450
2.872	Idem	Merchán Garvín (Santos).....	4.900
2.873	Idem	Morcuende Castañer (Agustín).....	4.320
2.874	Idem	Morcuende González (Viuda de Doogracias).....	3.500
2.875	Idem	Morcuende González (Jacinto).....	16.600
2.876	Idem	Morcuende González (Tomás).....	6.175
2.877	Idem	Morcuende Prieto (Justo).....	4.800
2.878	Idem	Morcuende Prieto (Martín).....	3.220
2.879	Idem	Morcuende Prieto (Simón).....	2.500
2.880	Idem	Morcuende Prieto (Tomás).....	8.120
2.881	Idem	Morcuende Ramos (Juan).....	12.550
2.882	Idem	Morcuende Vázquez (Felipe).....	2.500
2.883	Idem	Moreno Castañar (Luis).....	17.150
2.884	Idem	Parrón Timón (Desiderio).....	2.500
2.885	Idem	Pérez Maroto (Gregorio).....	8.050
2.886	Idem	Pérez Morcuende (Pedro).....	9.800
2.887	Idem	Pérez Morcuende (Tomás).....	6.475
2.888	Idem	Prieto Luis (Pedro).....	2.600
2.889	Idem	Prieto Ramos (Dímas).....	5.000
2.890	Idem	Prieto Ramos (Lucas).....	8.000
2.891	Idem	Prieto Timón (José).....	3.220
2.892	Idem	Pérez Sánchez (Laureano).....	4.425
2.893	Idem	Ramos Timón (Francisco).....	3.550
2.894	Idem	Rodríguez Rodríguez (Angel).....	4.000
2.895	Idem	Salinero Alvarez (Paulino).....	9.800
2.896	Idem	Salinero Morcuende (Francisca).....	6.775
2.897	Idem	Salinero Vázquez (Isidoro).....	2.500
2.898	Idem	Salinero Vázquez (Pedro).....	9.800
2.899	Idem	Salinero Vázquez (Tomás).....	9.800
2.900	Idem	Sánchez Fernández (Pedro).....	2.500
2.901	Idem	Sánchez García (Angel).....	4.925
2.902	Idem	Sánchez González Abelardo.....	3.320
2.903	Idem	Sánchez Mayo (Emilio).....	8.120
2.904	Idem	Sánchez Mayo (Eugenio).....	2.500
2.905	Idem	Sánchez Timón (Mariano).....	2.500
2.906	Idem	Serrano Castaño (Pascual).....	3.850
2.907	Idem	Serrano Quintana (Dionisio).....	2.500
2.908	Idem	Serrano Quintana (Lorenzo).....	3.250
2.909	Idem	Simón Sánchez (Francisco).....	2.000
2.910	Idem	Timón Araujo (Tomás).....	2.670
2.911	Idem	Timón Araujo (Valentín).....	2.500
2.912	Idem	Timón Hernández (Miguel).....	2.500
2.913	Idem	Timón Martín (Roque).....	2.500
2.914	Idem	Vázquez Castañar (Gil).....	5.600
2.915	Villar de Plasencia.....	Díaz García (Severiano).....	2.000
2.916	Idem	García Guillén (Esteban).....	5.000
2.917	Idem	Gutiérrez Blázquez (Remigio).....	16.000
2.918	Idem	Mora Paniagua (Alberto).....	4.000
2.919	Idem	Mora S. Vereas (Pedro).....	60.000
2.920	Idem	Nieto García (Julio).....	3.000
2.921	Idem	Oliva Liberato (Germán).....	2.000
2.922	Idem	Paniagua González (Maximiliano).....	3.000
2.923	Idem	Sánchez Cano (Alejandro).....	2.000
2.924	Idem	Sánchez Cano (Galo).....	3.000
2.925	Idem	Vereas Martín (Celestino S.).....	14.000
2.926	Zarza de Granadilla.....	Caceres Gordo (Emiliano de).....	18.000
2.927	Idem	Gil Valencia (Efigenio).....	3.000
2.928	Idem	Rodríguez Rodríguez (Juan).....	4.000
PROVINCIA DE CÁDIZ			
2.929	Jerez de la Frontera.....	Aranda Fernández (Fermin).....	250.000
2.930	Idem	Guerreiro Castro (Pedro).....	35.000
2.931	Puerto de Santa María.....	Bustillo Galán (José).....	40.000
2.932	Trebujaena	Bustillo Cabrera (Manuel).....	10.000
2.933	Idem	Cabral Ceballos (Modesto).....	6.000
2.934	Idem	Cabral Vega (José).....	16.000
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
2.935	Baena	Bujalance Sabariego (Tomás).....	14.000
2.936	Idem	Casado Lozano (José).....	12.000
2.937	Idem	Cassanni Luque (Manuel).....	5.400
2.938	Idem	Cubero Lucero (Salvador).....	12.000
2.939	Idem	Eguilad Castillejo (Francisco).....	10.800
2.940	Idem	Espinosa Martínez (Lorenzo).....	15.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.941	Baena	Navajas Rodríguez (Alfonso).....	40.000
2.942	Idem	Salas Bujalance (David).....	10.800
2.943	Idem	Valverde Lozano (Ramón).....	6.000
2.944	Cabra	Fuentes López de Tejada (Juan).....	30.000
2.945	El Carpio	Pérez Delgado (Alfonso).....	600.000
2.946	Castro del Río	Algaba y Luque (Francisco).....	25.000
2.947	Idem	Algaba Rodríguez (Juan).....	20.000
2.948	Idem	Aranda Salido (Juan).....	12.000
2.949	Idem	Arjona García (Anselmo).....	12.000
2.950	Idem	Bello Camargo (Pedro).....	9.000
2.951	Idem	Bravo Millán (Juan).....	12.000
2.952	Idem	Bravo Morales (Juan).....	10.000
2.953	Idem	Cañaveras García (Francisco).....	8.000
2.954	Idem	Cívico Rojano (Juan).....	16.000
2.955	Idem	Clavero Mellado (Gaspar).....	9.000
2.956	Idem	Clavero Muñoz (Juan).....	9.000
2.957	Idem	Córdoba Padilla (Rafael).....	70.000
2.958	Idem	Criado Jiménez (Francisco).....	6.122
2.959	Idem	Criado Luque (Pedro).....	75.000
2.960	Idem	Criado Rodríguez Carretero (José).....	30.000
2.961	Idem	Criado Rodríguez (Rogelio).....	30.000
2.962	Idem	Erencia Morales (José).....	12.000
2.963	Idem	Erencia Morales (Juan).....	45.000
2.964	Idem	Erencia Salido (Andrés).....	5.400
2.965	Idem	Erencia Zamora (Alfonso).....	5.598
2.966	Idem	Escobar Mármol (Diego).....	12.600
2.967	Idem	Escobar Mármol Francisco).....	12.242
2.968	Idem	Fernández Castillejo (José Luis).....	14.500
2.969	Idem	Fuentes Rodríguez (Cristóbal).....	68.000
2.970	Idem	Fuentes Torres-Iseunza (Alfredo).....	50.000
2.971	Idem	García Mármol (Francisco).....	3.600
2.972	Idem	Gutiérrez Sánchez (Antonio).....	9.900
2.973	Idem	Hidalgo Padilla (Gregorio).....	8.100
2.974	Idem	Jiménez Elías (Manuel).....	15.900
2.975	Idem	Jurado Adrián (Eduardo).....	24.700
2.976	Idem	López Fernández (Manuel).....	5.900
2.977	Idem	López Salido (Rafael).....	20.000
2.978	Idem	Luque Carcillo (José).....	12.900
2.979	Idem	Luque Jiménez (José).....	24.500
2.980	Idem	Luque Luque (Juan).....	67.000
2.981	Idem	Luque Luque (Pedro).....	103.000
2.982	Idem	Martín Moreno (Benito).....	30.000
2.983	Idem	Merino Millán (Juan).....	18.000
2.984	Idem	Millán Lopera (Francisco).....	21.000
2.985	Idem	Millán Villatoro (Antonio).....	12.000
2.986	Idem	Montilla Aranda (Antonio).....	17.000
2.987	Idem	Morales Doncel (Juan).....	10.000
2.988	Idem	Morales Martínez (Francisco).....	12.300
2.989	Idem	Moreno Ganancia (Antonio).....	15.000
2.990	Idem	Moreno García (Manuel).....	45.000
2.991	Idem	Moreno Padilla (Pedro).....	18.000
2.992	Idem	Moreno Pérez (Francisco).....	10.000
2.993	Idem	Moreno Rosa (Francisco).....	10.000
2.994	Idem	Moreno Rosa (José).....	15.000
2.995	Idem	Moreno Villatoro (Andrés).....	3.000
2.996	Idem	Muñoz Pérez (Juan).....	12.900
2.997	Idem	Navajas Clavero (Diego).....	7.900
2.998	Idem	Navajas Garrido (Antonio).....	8.300
2.999	Idem	Navajas Mármol (José).....	12.000
3.000	Idem	Navajas Merino (Alonso).....	12.000
3.001	Idem	Navajas Rodríguez (Alfonso).....	12.000
3.002	Idem	Navajas Rodríguez (María Antonia).....	40.000
3.003	Idem	Pérez Dios (Juan).....	5.400
3.004	Idem	Pérez Millán (Joaquín).....	9.180
3.005	Idem	Pérez Navajas (Salvador).....	12.000
3.006	Idem	Pérez Reinoso (Cristóbal).....	12.000
3.007	Idem	Pérez Villar (Juan).....	15.000
3.008	Idem	Río y Márquez (Rafael del).....	85.000
3.009	Idem	Rodríguez Carretero (Isabel).....	26.000
3.010	Idem	Rodríguez Criado (Cristóbal).....	18.000
3.011	Idem	Rosa Merino (Miguel de la).....	30.000
3.012	Idem	Ruiz Gil (Antonio).....	10.000
3.013	Idem	Ruiz Gil (Salvador).....	17.000
3.014	Idem	Ros Serrano (José).....	3.600
3.015	Idem	Salido López (Juan).....	10.000
3.016	Idem	Sánchez García (Antonio).....	7.000
3.017	Idem	Sánchez León (Antonio).....	15.000
3.018	Idem	Sánchez Merino (Francisco).....	30.000
3.019	Idem	Sánchez Navajas (Rafael).....	20.400
3.020	Idem	Torcenteras García (Manuel).....	3.150

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.021	Castro del Río.....	Torrenteras Medina (Francisco).....	5.220
3.022	Idem	Vega Gracia (Rodolfo).....	99.000
3.023	Idem	Villatoro Sánchez (Francisco).....	18.000
3.024	Córdoba	Amo González (Eduardo).....	45.450
3.025	Idem	Eraso Betulu (Rafael).....	48.000
3.026	Idem	Ferrer Martín (Francisco).....	54.000
3.027	Idem	Guerrera Rodríguez (Antonio).....	54.000
3.028	Idem	López Suárez Varela (Ricardo).....	60.000
3.029	Idem	Millán Poblaciones (Cristóbal).....	24.000
3.030	Idem	Navajas R. Carretero (Mateo).....	36.000
3.031	Idem	Rioboo Alvear (Francisco).....	100.000
3.032	Idem	Rioboo Susbielas (José).....	135.000
3.033	Idem	Salinas Diéguez (Francisco).....	50.000
3.034	Idem	Vega Gracia (Rafael).....	82.000
3.035	Hornachuelos	Sagrera Pannón (Martín).....	66.000
3.036	Lucena	Rueda Lara (Eduardo).....	43.200
3.037	Montoro	Molina Benítez (José).....	48.000
3.038	Villa del Río.....	López Soler (Camilo).....	22.500
3.039	Idem	López Soler (Camilo) (Gerente de la Socie- dad de Aguas La Estrella).....	22.500
3.040	Idem	Morales Lara (José).....	55.000
3.041	Idem	Soriano Viguera (José).....	135.00
3.042	Albolote	Alba Romero (Manuel).....	40.000
3.043	Idem	Casado Iglesias (Rafael).....	48.000
3.044	Idem	Fernández Gómez (Hilario).....	16.000
3.045	Idem	Montes Romero (Antonio).....	16.000
3.046	Alfacar	Vilches Burgos (Antonio).....	20.000
3.047	Alhendín	Aguilar Dueñas (Manuel).....	3.000
3.048	Idem	Alferez del Pino (José).....	10.000
3.049	Idem	Almazán Almazán (Joaquín).....	2.000
3.050	Idem	Almazán Castillo (Plácido).....	2.000
3.051	Idem	Ayán Vilches (Antonio).....	2.000
3.052	Idem	Benavides Durán (Inocencio).....	4.800
3.053	Idem	Benavides Durán (Leovigildo).....	3.000
3.054	Idem	Benavides Guerrero (Nicolás).....	5.400
3.055	Idem	Benítez Muñoz (Juan).....	6.000
3.056	Idem	Castilla Jiménez (José).....	2.000
3.057	Idem	Castilla Rodríguez (Sebastián).....	3.000
3.058	Idem	Castilla Ruiz (Manuel).....	9.000
3.059	Idem	Castilla Serrano (Juan).....	2.000
3.060	Idem	Codina Parejo (Adelina).....	4.200
3.061	Idem	Codina Parejo (Pedro).....	5.000
3.062	Idem	Cueto Martos (Rosario).....	12.000
3.063	Idem	Dueñas León (Antonio).....	2.000
3.064	Idem	Dueñas León (Federico).....	3.000
3.065	Idem	Dueñas León (Francisco).....	2.000
3.066	Idem	Durán Castilla (Francisco).....	4.000
3.067	Idem	Elvira Ortega (Antonio).....	3.000
3.068	Idem	Elvira Parejo (José).....	2.400
3.069	Idem	Elvira Rubio (Ignacio).....	2.000
3.070	Idem	Fernández Fernández (José).....	4.200
3.071	Idem	Fernández Garrido (Antonio).....	3.600
3.072	Idem	Fernández Garrido (Diego).....	9.600
3.073	Idem	Fernández Garrido (Francisco).....	5.400
3.074	Idem	Fernández Morales (Nicolás).....	6.000
3.075	Idem	Fernández Puente (Rafael).....	2.400
3.076	Idem	Fernández Valencia (Aureliano).....	4.500
3.077	Idem	Gálvez Elvira (Mariano).....	14.400
3.078	Idem	Gálvez González (Badilio).....	3.600
3.079	Idem	Gálvez González (José).....	10.500
3.080	Idem	Gálvez González (Manuela).....	4.200
3.081	Idem	Gamarra Romero (José).....	3.600
3.082	Idem	Gamarra Romero (Manuel).....	2.000
3.083	Idem	García Fernández (Juan).....	6.000
3.084	Idem	García Fernández (Rafael).....	2.700
3.085	Idem	García Morales (José).....	6.000
3.086	Idem	García Muñoz (Antonio).....	2.400
3.087	Idem	García Muñoz (Juan).....	4.500
3.088	Idem	García Muñoz (Manuel).....	5.400
3.089	Idem	García Romero (Enrique).....	2.000
3.090	Idem	García Salinas (Antonio).....	2.000
3.091	Idem	García Villanueva (Salvador).....	18.000
3.092	Idem	Garrido Muros (Luisa).....	14.000
3.093	Idem	Gil Dueñas (Francisco).....	3.600
3.094	Idem	González Chico (Ignacio).....	3.600
3.095	Idem	González Ramírez (Francisco).....	6.000
3.096	Idem	Guerrero Ariza (Cándido).....	2.000
3.097	Idem	Guerrero Palma (Manuel).....	2.000
3.098	Idem	Guzmán López (Gumersindo).....	24.000
3.099	Idem	Guzmán López (Ramón).....	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.100	Alhendin	Heredia Torcuato (José)	11.400
3.101	Idem	Higuera Jaldo (Antonio de la)	7.200
3.102	Idem	Jijón Rubio (Esteban)	3.000
3.103	Idem	Jiménez Romero (Manuel)	3.000
3.104	Idem	Linares Lorenzo (José)	10.000
3.105	Idem	López García (Matías)	2.700
3.106	Idem	López Jaldo (Francisco)	2.000
3.107	Idem	López Morcillo (Luis)	11.100
3.108	Idem	López Ramírez (Manuel)	2.000
3.109	Idem	López Romero (Francisco)	4.000
3.110	Idem	Mesa Canalejo (Félix)	3.600
3.111	Idem	Millán Ramírez (Francisco)	5.000
3.112	Idem	Montes Ros (José M.º)	2.400
3.113	Idem	Morales Díaz (Francisco)	4.500
3.114	Idem	Morales Díaz (Manuel)	3.000
3.115	Idem	Morales Herrera (Emilio)	2.000
3.116	Idem	Morales Moreno (Hipólito)	3.600
3.117	Idem	Morales Moreno (Mariano)	2.000
3.118	Idem	Morales Rivas (Enrique)	2.400
3.119	Idem	Moreno Arroyal (Manuel)	2.000
3.120	Idem	Moreno Guerrero (Antonio)	5.000
3.121	Idem	Moreno Guerrero (José)	10.800
3.122	Idem	Moreno Jaldo (Aureliano)	10.000
3.123	Idem	Moreno Matute (Manuel)	3.000
3.124	Idem	Moya López (Francisco)	2.000
3.125	Idem	Moya López (Nicolás)	17.800
3.126	Idem	Moya Muñoz (José)	2.000
3.127	Idem	Moya Palma (Antonio)	4.800
3.128	Idem	Moya Palma (Fernando)	2.000
3.129	Idem	Moya Palma (José M.º)	3.600
3.130	Idem	Muñoz Amador (Francisco)	2.000
3.131	Idem	Muñoz Gálvez (Salvador)	6.000
3.132	Idem	Muñoz García (Manuel)	3.000
3.133	Idem	Muñoz Moya (Juan)	3.000
3.134	Idem	Muñoz Ruiz (Manuel)	6.000
3.135	Idem	Muñoz Ruiz (Nicolás)	2.000
3.136	Idem	Noguera Izquierdo (Salvador)	2.700
3.137	Idem	Ortega Gómez (Antonio)	4.200
3.138	Idem	Ortega Gómez (Joaquín)	10.800
3.139	Idem	Ortega Jaldo (Francisco)	2.400
3.140	Idem	Palma Fernández (Manuel)	6.000
3.141	Idem	Palma Morales (Antonio)	2.000
3.142	Idem	Parejo González (Miguel)	2.000
3.143	Idem	Pecete Ariza (Manuel)	2.000
3.144	Idem	Pérez Gamarra (Antonio)	6.000
3.145	Idem	Pérez Guerrero (Francisco)	3.600
3.146	Idem	Pérez Luque (Carmen)	21.600
3.147	Idem	Pérez Muñoz (José)	7.200
3.148	Idem	Pérez Rubio (Miguel)	2.000
3.149	Idem	Pérez Zabala (Marcelo)	4.200
3.150	Idem	Pertiñez Jiménez (Juan)	3.600
3.151	Idem	Povedano Luque (Diego)	4.200
3.152	Idem	Povedano Luque (Manuel)	2.000
3.153	Idem	Ramírez Muñoz (José)	4.900
3.154	Idem	Ramírez Puente (José)	3.000
3.155	Idem	Ramírez Romero (Manuel)	2.000
3.156	Idem	Rio Zambrano (Antonio del)	3.600
3.157	Idem	Rodríguez Gámez (Juan)	3.600
3.158	Idem	Rodríguez Gámez (Sebastián)	3.600
3.159	Idem	Rodríguez García (Francisco) (mayor)	3.900
3.160	Idem	Rodríguez García (Francisco) (menor)	10.000
3.161	Idem	Rodríguez Plata (Manuel)	2.700
3.162	Idem	Romero Arcos (Joaquín)	3.600
3.163	Idem	Rubio Arroyal (José)	2.000
3.164	Idem	Rubio Dueñas (Carmelo)	3.600
3.165	Idem	Rubio Salinas (Manuel)	3.600
3.166	Idem	Ruiz García (Francisco)	4.800
3.167	Idem	Ruiz Moreno (Miguel)	4.320
3.168	Idem	Ruiz Sánchez (Rafael)	5.400
3.169	Idem	Ruiz Serrano (Ascensión)	8.000
3.170	Idem	Ruiz Serrano (Julio) (Herederos de)	23.400
3.171	Idem	Ruiz Serrano (Manuel)	18.000
3.172	Idem	Sáez García (Manuel)	3.600
3.173	Idem	Salas González (José)	2.000
3.174	Idem	Sánchez Arroyal (José)	2.400
3.175	Idem	Sánchez Benítez (Mariano)	3.600
3.176	Idem	Sánchez Gamarra (Antonio)	2.700
3.177	Idem	Sánchez González (Luis)	2.700
3.178	Idem	Sánchez Martínez (Antonio)	9.600
3.179	Idem	Sánchez Pertiñez (Antonio)	4.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.180	Alhendín	Serrano Gálvez (Salvador).....	3.600
3.181	Idem	Sola Palma (Antonio).....	2.000
3.182	Idem	Tello Arcos (Luis).....	7.200
3.183	Idem	Tello Arcos (Manuel).....	10.000
3.184	Idem	Urquiza Urquiza (Manuel).....	3.600
3.185	Idem	Valero Lillo (Joaquín).....	2.000
3.186	Idem	Velasco Cañete (Concepción).....	4.000
3.187	Idem	Viedma Arroyal (Enrique).....	2.880
3.188	Idem	Villegas Morales (Emilio).....	2.000
3.189	Idem	Yáñez García (Rafael).....	6.600
3.190	Idem	Zabala Ortega (Luis).....	9.000
3.191	Idem	Zambrano Martín (Antonio).....	2.400
3.192	Idem	Zambrano Martín (Manuel).....	2.400
3.193	Idem	Zambrano Obredo (José).....	2.000
3.194	Idem	Zambrano Pérez (Antonio).....	6.000
3.195	Idem	Zambrano Ramírez (Antonio).....	2.400
3.196	Almuñécar	Matías Rivas (José).....	3.000
3.197	Idem	Müller Sánchez (Gonzalo).....	8.000
3.198	Idem	Parra Barbero (Damián).....	7.600
3.199	Idem	Rivas Medina (Ceresa).....	8.000
3.200	Ambroz	Aguilar López (Eduardo).....	4.000
3.201	Idem	Alvar Martín (Miguel).....	14.000
3.202	Idem	Alarcón Ortega (Jacinto).....	3.500
3.203	Idem	Alonso Muñoz (Isidro).....	10.500
3.204	Idem	Arandas del Paso (Ana).....	4.200
3.205	Idem	Ariza Tejada (Benito).....	31.400
3.206	Idem	Calvente Bautista (Cristóbal).....	8.400
3.207	Idem	Cienfuegos Ortiz (Manuel).....	7.700
3.208	Idem	Díaz Pérez (Manuel).....	4.200
3.209	Idem	Díaz Segura (José).....	3.500
3.210	Idem	Fernández Guerrero (Bernardo).....	6.300
3.211	Idem	Fernández Moreno (José).....	7.700
3.212	Idem	Fernández Moreno (Miguel).....	9.800
3.213	Idem	Galindo Chambó (Juan de Dios).....	4.800
3.214	Idem	García Castro (Faustino).....	9.000
3.215	Idem	García Guerrero (Francisco).....	3.500
3.216	Idem	Garzón Rodríguez (José).....	4.200
3.217	Idem	Garzón Salinas (Rafael).....	7.000
3.218	Idem	Ibáñez Fenoy (José).....	3.500
3.219	Idem	Jara y Seijas (Alfonso de).....	75.800
3.220	Idem	Llorente Olmedo (José).....	11.200
3.221	Idem	Martín Aguilar (José).....	5.600
3.222	Idem	Martín García (Antonio).....	2.000
3.223	Idem	Martín Navarro (Andrés).....	5.000
3.224	Idem	Martín Ortiz (Manuel).....	4.200
3.225	Idem	Martín del Paso (Manuel).....	8.400
3.226	Idem	Montoro Navarro (José).....	10.000
3.227	Idem	Montoro Navarro (Rafael).....	20.600
3.228	Idem	Morales Martín (Rafael).....	7.000
3.229	Idem	Moreno Gómez (Cristóbal).....	4.200
3.230	Idem	Moreno Junco (José).....	12.000
3.231	Idem	Moreno Morales (Francisco).....	2.800
3.232	Idem	Ortiz López (Rafael).....	7.000
3.233	Idem	Ortiz Martín (Antonio).....	9.000
3.234	Idem	Ortiz Martín (Manuel).....	3.500
3.235	Idem	Paso González (Antonio del).....	9.100
3.236	Idem	Paso González (Cristóbal del).....	8.400
3.237	Idem	Pérez Castro (Miguel).....	4.200
3.238	Idem	Pérez García (José).....	14.000
3.239	Idem	Pérez Montoro (Rafael).....	6.300
3.240	Idem	Rodríguez Baena (José).....	8.400
3.241	Idem	Rodríguez Baena (Manuel).....	31.500
3.242	Idem	Rodríguez García (José).....	5.600
3.243	Idem	Rodríguez Moreno (Francisco).....	4.200
3.244	Idem	Roldán Arnedo (José).....	7.000
3.245	Idem	Roldán García (José).....	10.500
3.246	Idem	Santos Cárdenas (Antonio José).....	14.000
3.247	Idem	Santos García (Juan de Dios).....	10.500
3.248	Idem	Santos García (Manuel).....	10.500
3.249	Idem	Sierra Molinero (Manuel).....	20.600
3.250	Idem	Tejeda Díaz (Antonio).....	4.200
3.251	Idem	Tejeda Romero (Antonio).....	14.000
3.252	Idem	Tejeda Romero (José).....	10.500
3.253	Idem	Torre Pérez (José de la).....	10.500
3.254	Idem	Torre Pérez (Manuel de la).....	8.400
3.255	Idem	Vargas Bertos (Manuel).....	3.500
3.256	Idem	Vargas Fenoy (Rafael).....	10.000
3.257	Idem	Verdugo Morales (Francisco).....	5.000
3.258	Arenas del Rey.....	Moreno Aguilar (Pedro).....	120.000
3.259	Arruilla	Alonso Palomares (Antonio).....	12.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.260	Arquilla	Alvarez Segovia (José)	7.200
3.261	Idem	Alvarez Segovia (Pablo)	7.200
3.262	Idem	Aragón Torres (Francisco)	4.300
3.263	Idem	Cantero Moreno (Manuel)	2.000
3.264	Idem	Cantero Ruiz (Manuela)	4.300
3.265	Idem	Cantos Garzón (Antonio)	5.600
3.266	Idem	Cantos Garzón (Bernardo)	4.300
3.267	Idem	Cantos Toro (Miguel)	4.000
3.268	Idem	Carreras Rodríguez (Antonio)	8.000
3.269	Idem	Carreras Rodríguez (Carlos)	20.000
3.270	Idem	Carreras Rodríguez (Luis)	8.000
3.271	Idem	Castro Sierra (Miguel)	4.000
3.272	Idem	Criado Garzón (José)	2.000
3.273	Idem	Delgado Toro (Juan)	3.200
3.274	Idem	Diez Rejón (Natividad)	3.200
3.275	Idem	Fernández González (Andrés)	2.500
3.276	Idem	Fernández López (Joaquina)	10.000
3.277	Idem	García Fernández (Ramón)	12.000
3.278	Idem	García García (Manuel)	2.000
3.279	Idem	García Torres (Ramón)	7.200
3.280	Idem	Garzón Alvarez (Antonio)	9.600
3.281	Idem	González Mata (Juan)	11.200
3.282	Idem	Gutiérrez Rodríguez (Vicente)	3.200
3.283	Idem	Jalido Moreno (Dolores)	4.000
3.284	Idem	Jaramillo Toro (Antonio)	9.600
3.285	Idem	Jiménez Cantos (Manuel)	14.400
3.286	Idem	Jiménez Peña (Antonio)	7.200
3.287	Idem	Jiménez Peña (Evaristo)	4.800
3.288	Idem	Jiménez Peña (José)	28.800
3.289	Idem	López Cantos (Antonio)	4.000
3.290	Idem	López Cantos (Cristóbal)	2.000
3.291	Idem	López García (Antonio)	3.200
3.292	Idem	López Jiménez (Miguel)	12.000
3.293	Idem	López Mejías (José M ^a)	2.000
3.294	Idem	Machado Grados (Manuel)	4.000
3.295	Idem	Machado Grados (Mariano)	4.000
3.296	Idem	Marín Beltrán (Ricardo)	3.200
3.297	Idem	Marín Reyes (Miguel)	2.400
3.298	Idem	Mejías Salazar (Salvador)	3.200
3.299	Idem	Mochón Fernández (José)	6.400
3.300	Idem	Mochón Fernández (Miguel)	9.600
3.301	Idem	Molinero Garzón (Francisco)	4.400
3.302	Idem	Morales Rodríguez (Francisco)	6.400
3.303	Idem	Peinado Rodríguez (Miguel)	2.000
3.304	Idem	Peña Cantero (José)	4.000
3.305	Idem	Plata Fernández (Tomás de la)	18.400
3.306	Idem	Posadas Vilches (Antonio)	2.000
3.307	Idem	Quesada Rodríguez (Manuel)	6.400
3.308	Idem	Quesada Rodríguez (Miguel)	4.800
3.309	Idem	Ríos Pérez (Juan)	12.800
3.310	Idem	Rivas Garzón (Enrique)	3.200
3.311	Idem	Rodríguez Cantero (Vicente)	5.600
3.312	Idem	Rodríguez Fernández (José)	21.600
3.313	Idem	Rodríguez García (Aureliano)	8.000
3.314	Idem	Rodríguez Plata (Francisco)	25.600
3.315	Idem	Rodríguez Rodríguez (Juan Bautista)	5.000
3.316	Idem	Ruiz Arenas (Francisco)	4.800
3.317	Idem	Ruiz Mochón (Francisco)	3.000
3.318	Idem	Ruiz Torres (Manuel)	3.000
3.319	Idem	Sánchez Molina (Miguel)	2.000
3.320	Idem	Sánchez Villanova (Miguel)	3.000
3.321	Idem	Segovia Jiménez (Pablo)	17.600
3.322	Idem	Segovia López (Francisco)	20.800
3.323	Idem	Serrano Castillo (Gabriel)	4.800
3.324	Idem	Siles Arazón (Francisco)	4.800
3.325	Idem	Siles Toro (Antonio)	2.000
3.326	Idem	Siles Toro (Francisco)	4.800
3.327	Idem	Toro García (Juan)	11.200
3.328	Idem	Toro Ramírez (Gerardo)	4.000
3.329	Idem	Vedia Jalido (Eugenio)	10.400
3.330	Idem	Vedia Jalido (Juan Antonio)	4.000
3.331	Idem	Vidal García (Manuel)	3.200
3.332	Atarfe	Aguilar Jiménez (Antonio)	12.800
3.333	Idem	Aguilar Jiménez (Miguel)	32.000
3.334	Idem	Aguilar Osuna (Francisco)	23.200
3.335	Idem	Argüelles Terriente (José)	16.000
3.336	Idem	Ariza Moreno (Fernando)	12.800
3.337	Idem	Díaz Arjona (Francisco)	6.800
3.338	Idem	Díaz Arjona (Miguel)	7.200
3.339	Idem	Díaz López (Manuel)	5.600

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.340	Atarfe	Fernández Jiménez (José).....	40.000
3.341	Idem	Fernández Moncada (Manuel).....	16.000
3.342	Idem	Guzmán Ruiz (Gabriel).....	16.000
3.343	Idem	Guzmán Ruiz (Manuel).....	16.000
3.344	Idem	Hita López (Manuel).....	9.600
3.345	Idem	Hoffman Spiegler (Sigfredo).....	21.600
3.346	Idem	Jimena Terriente (Francisco).....	12.000
3.347	Idem	Jiménez Castro (Manuel).....	4.800
3.348	Idem	Jiménez Navarro (José).....	16.000
3.349	Idem	Jiménez Terrivas (Isidro).....	3.200
3.350	Idem	León Soto (Miguel).....	8.800
3.351	Idem	López Jiménez (Natalio).....	9.600
3.352	Idem	López Rojas (José).....	12.000
3.353	Idem	Martínez Hita (Enrique).....	16.000
3.354	Idem	Martínez Hita (Juan).....	35.200
3.355	Idem	Martínez Rojas (Natalio).....	5.600
3.356	Idem	Osuna Sánchez (Francisco).....	20.000
3.357	Idem	Povedano Medel (Antonio).....	8.000
3.358	Idem	Povedano Villazán (Manuel).....	6.400
3.359	Idem	Quesada Barrales (José).....	5.600
3.360	Idem	Ramírez Jiménez (Francisco).....	12.000
3.361	Idem	Ruiz Cabello Osuna (Enrique).....	8.000
3.362	Idem	Ruiz Cabello Osuna (Jesús).....	8.000
3.363	Idem	Sánchez Baena (Eduardo).....	24.000
3.364	Idem	Soto Hermoso (José).....	12.000
3.365	Idem	Terriente (Antonia) (Viuda de Manuel Jiménez Rueda).....	40.000
3.366	Idem	Torres Navarro (Manuel).....	4.800
3.367	Idem	Vaquero Fernández (José).....	8.000
3.368	Idem	Zurita Sánchez (Antonio).....	8.000
3.369	Belicena	Alanís Martín (José).....	6.300
3.370	Idem	Carrasco Cabrera (Antonio).....	8.400
3.371	Idem	Carrasco Díaz (Manuel).....	45.000
3.372	Idem	Carrasco Díaz (Miguel).....	8.400
3.373	Idem	Carrasco Sánchez (Antonio).....	10.500
3.374	Idem	Carrasco Sánchez (José).....	14.700
3.375	Idem	Carrasco Sánchez (Juan).....	7.000
3.376	Idem	Castro Mateos (Antonio).....	4.200
3.377	Idem	Castro Mateos (Emilio).....	7.000
3.378	Idem	Castro Mateos (Narciso).....	8.400
3.379	Idem	Castro del Paso (Antonio).....	12.600
3.380	Idem	Castro Santiago (Francisco).....	5.600
3.381	Idem	Chacón Ortiz (José).....	7.000
3.382	Idem	Díaz Carrasco (Antonio).....	16.800
3.383	Idem	Díaz Carrasco (Francisco).....	5.000
3.384	Idem	Fernández Marín (José).....	5.600
3.385	Idem	Gálvez Navarro (José).....	9.000
3.386	Idem	Gálvez Navarro (Manuel).....	6.000
3.387	Idem	Gálvez Salas (Miguel).....	6.650
3.388	Idem	Gálvez Sánchez (José).....	15.000
3.389	Idem	Gamarra Muñoz (Ángel).....	4.550
3.390	Idem	Guerrero López (José).....	3.500
3.391	Idem	Guerrero Palma (Manuel).....	4.900
3.392	Idem	Guerrero Palma (Miguel).....	4.000
3.393	Idem	Henares Hernández (José).....	4.550
3.394	Idem	Henares Navarro (Agustín).....	6.000
3.395	Idem	Hernández Merlo (Miguel).....	6.300
3.396	Idem	Hitos Reyes (José Manuel).....	4.000
3.397	Idem	Hitos Salas (Enrique).....	6.300
3.398	Idem	Lechuga López (Amalia).....	11.200
3.399	Idem	Lechuga Martín (Miguel).....	5.600
3.400	Idem	Lechuga Reyes (Antonio).....	8.400
3.401	Idem	Lechuga Reyes (Francisco).....	8.400
3.402	Idem	Lechuga Salas (Francisco).....	11.200
3.403	Idem	López Gálvez (Francisco).....	6.000
3.404	Idem	López Sánchez (Manuel).....	16.800
3.405	Idem	López Sánchez (Miguel).....	8.400
3.406	Idem	López Sánchez (Rafael).....	8.400
3.407	Idem	Martín Arnedo (Antonio).....	7.000
3.408	Idem	Martín Arnedo (José).....	3.500
3.409	Idem	Martín Ortega (José).....	4.200
3.410	Idem	Mateos Bonilla (Antonio).....	18.200
3.411	Idem	Mateos Ramos (Manuel).....	4.900
3.412	Idem	Mejías Mateos (Antonio).....	7.000
3.413	Idem	Mejías Mateos (Juan).....	8.400
3.414	Idem	Mejías Mateos (Luis).....	8.400
3.415	Idem	Mendoza Fernández (Fernando).....	14.000
3.416	Idem	Mendoza Fernández (José).....	24.000
3.417	Idem	Mendoza Muñoz (Enrique).....	30.000
3.418	Idem	Moreno García (Andrés).....	9.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.419	Belicena	Navarro Framit (Antonio).....	12.000
3.420	Idem	Navarro Framit (Miguel).....	6.000
3.421	Idem	Navarro Salas (Francisco Paulino).....	22.000
3.422	Idem	Navarro Salas (Manuel).....	6.300
3.423	Idem	Navarro Vargas (Antonio).....	20.000
3.424	Idem	Ortega Bazoco (Manuel).....	5.600
3.425	Idem	Ortega Carrasco (Aurora).....	15.050
3.426	Idem	Ortega Carrasco (Manuel).....	5.000
3.427	Idem	Ortega Donaire (Patricio).....	7.500
3.428	Idem	Ortega Lechuga (José).....	12.500
3.429	Idem	Ortega López (José María).....	5.000
3.430	Idem	Ortega Mateos (Antonio).....	19.600
3.431	Idem	Ortega Mateos (José).....	11.200
3.432	Idem	Ortega Mejías (Antonio).....	14.000
3.433	Idem	Ortega Mejías (Francisco).....	14.000
3.434	Idem	Ortega Mejías (Juan).....	14.000
3.435	Idem	Ortega Pérez (Antonio).....	5.000
3.436	Idem	Ortega Rivera (Manuel).....	5.000
3.437	Idem	Ortega Sánchez (Antonio).....	14.000
3.438	Idem	Ortega Sánchez (Manuel).....	32.000
3.439	Idem	Ortega Sánchez (Miguel).....	35.000
3.440	Idem	Ortiz Saizpardo (Juan).....	19.600
3.441	Idem	Pavón García (Antonio).....	10.500
3.442	Idem	Peinado Hitos (Antonio).....	8.400
3.443	Idem	Peinado Sánchez (Enrique).....	5.000
3.444	Idem	Pérez Fernández (Francisco).....	20.000
3.445	Idem	Pérez Ortega (Manuel).....	7.000
3.446	Idem	Puya Fernández (Angel).....	35.000
3.447	Idem	Rivera Donaire (Francisco).....	5.600
3.448	Idem	Rivera Donaire (José).....	8.400
3.449	Idem	Rivera Donaire (Manuel).....	5.000
3.450	Idem	Rodríguez García (Francisco).....	14.000
3.451	Idem	Rojas González (Antonio).....	35.200
3.452	Idem	Ruiz Carrasco (Miguel).....	7.000
3.453	Idem	Salas García (Manuel).....	8.400
3.454	Idem	Salas García (Miguel).....	11.000
3.455	Idem	Salas Ortega (Manuel).....	8.400
3.456	Idem	Sánchez Bazoco (Manuel).....	6.300
3.457	Idem	Sánchez Carrasco (Carmen).....	11.200
3.458	Idem	Sánchez Naranjo (Antonio).....	10.500
3.459	Idem	Sánchez Naranjo (José).....	5.500
3.460	Idem	Sánchez Palma (Francisco).....	5.000
3.461	Idem	Santiago Henares Eduardo).....	4.200
3.462	Idem	Segura Pérez (Francisco).....	11.500
3.463	Cajar	Fernández Cuesta (Manuel).....	12.800
3.464	Idem	Fernández Fernández (Miguel).....	4.000
3.465	Idem	García Alejo (Diego).....	4.000
3.466	Idem	García Tovar (Antonio).....	10.000
3.467	Idem	Jiménez del Paso (Antonio).....	2.000
3.468	Idem	Linares Rejón (Luis).....	16.000
3.469	Idem	Mejías Porcel (Eduardo).....	4.000
3.470	Idem	Molina Fernández (Rafael).....	19.200
3.471	Idem	Molina García (Luis).....	2.000
3.472	Idem	Molina Girela (Antonio).....	3.000
3.473	Idem	Montoya Jirela (Miguel).....	4.800
3.474	Idem	Navarro Jiménez (José).....	8.000
3.475	Idem	Quero Ruiz de Valdivia (José).....	4.000
3.476	Idem	Rejón Castellón (Juan).....	3.000
3.477	Idem	Ruiz de Valdivia Reyes (Mariano).....	4.000
3.478	Idem	Sánchez Quirós (Antonio).....	4.800
3.479	Idem	Sánchez Rejón (Francisco).....	4.000
3.480	Idem	Tovar Castillo (Francisco).....	5.600
3.481	Idem	Valdivia Marín (Alberto).....	14.400
3.482	Idem	Vilches Molina (Antonio).....	12.000
3.483	Canes de la Vega.....	Sánchez Quirón (Antonio).....	4.000
3.484	Gijuela	Baldomero Benavides (José).....	6.000
3.485	Idem	Bohorques Escolano (Amador).....	21.000
3.486	Idem	Correal Isla (José).....	20.000
3.487	Idem	Escolano Pareja (Juan).....	20.000
3.488	Idem	Fernández García (Francisco).....	4.000
3.489	Idem	García Sánchez (Antonio).....	4.000
3.490	Idem	Isla Vallejo (José).—Menor.....	13.000
3.491	Idem	Molina Carmona (Eduardo).....	5.000
3.492	Idem	Molina Navarro (Antonio).....	30.000
3.493	Idem	Molina Zapata (Eusebio).....	11.000
3.494	Idem	Rodríguez Castro (Victoriano).....	5.000
3.495	Idem	Rodríguez Cobos (Nicolás).....	10.000
3.496	Idem	Vidal Largo (Francisco).....	3.500
3.497	Cullar Vega.....	Aguilar Barrera (Juan).....	12.000
3.498	Idem	Aguilar Barrera (Ricardo).....	9.000

DE ORDEN NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.499	Cullar Vega	Aguilar Moreno (Claudio).....	8.000
3.500	Idem	Aguilar Moreno (Juan).....	10.000
3.501	Idem	Aguilar Moreno (Manuel).....	4.000
3.502	Idem	Aguilar Sánchez (Javier).....	13.000
3.503	Idem	Aguilar Sánchez (José María).....	3.500
3.504	Idem	Aguilar Sánchez (María).....	8.500
3.505	Idem	Aibar Cantero (Fernando).....	7.500
3.506	Idem	Aibar Cantero (Francisco).....	5.000
3.507	Idem	Alonso Aguilar (Francisco).....	8.000
3.508	Idem	Alonso Aguilar (Salvador).....	8.000
3.509	Idem	Alonso Muñoz (Francisco).....	30.500
3.510	Idem	Alonso Muñoz (Gabriel).....	18.000
3.511	Idem	Alonso Rodríguez (Miguel).....	5.000
3.512	Idem	Aranda Muñoz (Francisco).....	16.000
3.513	Idem	Aranda Muñoz (Juan).....	8.500
3.514	Idem	Aranda del Paso (Joaquín).....	22.000
3.515	Idem	Ariza Ortega (José).....	2.400
3.516	Idem	Baena García (Miguel).....	6.000
3.517	Idem	Barrera Aguilar (Antonio).....	8.000
3.518	Idem	Barrera Aguilar (Clemente).....	12.500
3.519	Idem	Barrera Aguilar (José).....	55.000
3.520	Idem	Barrera López (Eduardo).....	35.000
3.521	Idem	Barrera López (Manuel).....	9.000
3.522	Idem	Barrera Pérez (José).....	35.000
3.523	Idem	Barrera Pérez (Juan de Dios).....	15.000
3.524	Idem	Bimbela Cantero (Francisco).....	7.000
3.525	Idem	Benito Martín (Eduardo).....	11.000
3.526	Idem	Burgos Bonilla (Manuel).....	8.500
3.527	Idem	Burgos Fernández (Antonio).....	7.000
3.528	Idem	Cabrera Martín (Antonio).....	9.000
3.529	Idem	Cabrera Martín (Manuel).....	7.000
3.530	Idem	Díaz Pérez (Manuel).....	5.000
3.531	Idem	Donaire Morales (Antonio).....	10.000
3.532	Idem	Donaire Morales (Manuel).....	11.000
3.533	Idem	Donaire Roldán (Modesto).....	8.000
3.534	Idem	Fernández Calero (Rafael).....	6.500
3.535	Idem	Fernández Junco (Juan de Dios).....	5.000
3.536	Idem	Fernández Morales (Manuel).....	6.000
3.537	Idem	Fernández Moreno (Francisco).....	9.000
3.538	Idem	Fernández Moreno (Margarita).....	10.000
3.539	Idem	Fernández Moreno (Miguel).....	30.000
3.540	Idem	Galindo Aguilar (José).....	7.000
3.541	Idem	Galindo Aguilar (Juan de Dios).....	5.000
3.542	Idem	Galindo Chambó (José).....	9.000
3.543	Idem	Galindo Molinero (Francisco).....	11.500
3.544	Idem	Galindo Molinero (Juan de Dios).....	7.000
3.545	Idem	Galindo Ruiz (Antonio).....	5.000
3.546	Idem	Galindo Salinas (Javier).....	15.500
3.547	Idem	Galindo Soto (José).....	5.500
3.548	Idem	Galindo Soto (Juan).....	5.500
3.549	Idem	Galindo Soto (Salvador).....	5.500
3.550	Idem	García Bertos (Agustín).....	4.000
3.551	Idem	García Burgos (Antonio).....	7.500
3.552	Idem	García Cortés (Aurora).....	3.000
3.553	Idem	García Cortés (Cristóbal).....	3.000
3.554	Idem	García Fernández (José).—Mayor.....	7.000
3.555	Idem	García Moreno (Fernando).....	3.500
3.556	Idem	García Moreno (Manuel).....	9.000
3.557	Idem	García Pérez (Isabel).....	2.000
3.558	Idem	García Rojas (Juan).....	9.000
3.559	Idem	García Sánchez (José).....	3.500
3.560	Idem	Gómez Martín (José).....	3.200
3.561	Idem	González Palma (José).....	6.000
3.562	Idem	González Palma (Miguel).....	2.500
3.563	Idem	Ibáñez García (Manuel).....	5.000
3.564	Idem	Izquierdo Martín (Rafael).....	18.000
3.565	Idem	Jaido Moreno (José).....	15.000
3.566	Idem	Jiménez González (Isidro).....	5.500
3.567	Idem	Jiménez López (Florentino).....	3.500
3.568	Idem	López Galindo (Manuel).....	12.000
3.569	Idem	López Moreno (Francisco).....	3.500
3.570	Idem	López Navarro (Manuel).....	5.500
3.571	Idem	López del Pino (José).....	3.500
3.572	Idem	Martín Aguilar (José).....	24.000
3.573	Idem	Martín Aguilar (Miguel).....	3.000
3.574	Idem	Martín Arcos (Francisco).....	5.000
3.575	Idem	Martín Arcos (Rafael).....	3.000
3.576	Idem	Martín Delgado (Carmen).....	5.000
3.577	Idem	Martín Delgado (Manuel).....	8.000
3.578	Idem	Martín Martín (Francisco).....	30.000
3.579	Idem	Martín Martín (Juan).....	20.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.580	Cullar Vega	Martín Morales (Eduardo).....	15.500
3.581	Idem	Martín Rodríguez (José).....	17.000
3.582	Idem	Montes González (José).....	6.500
3.583	Idem	Morales Bertos (Juan).....	3.500
3.584	Idem	Morales García (Antonio).....	16.000
3.585	Idem	Morales García (Antonia), Viuda de Teófilo Fernández Galindo.....	9.000
3.586	Idem	Morales García (Bernardo).....	4.000
3.587	Idem	Morales García (José María).....	6.000
3.588	Idem	Morales García (Manuel).....	18.000
3.589	Idem	Morales García (Pedro).....	3.200
3.590	Idem	Morales Sánchez (Manuel).....	3.500
3.591	Idem	Moreno Agrela (Eduardo).....	55.000
3.592	Idem	Moreno Fenoy (José).....	5.500
3.593	Idem	Moreno Fernández (Francisco).—Menor.....	15.000
3.594	Idem	Moreno Galindo (Felipe).....	12.000
3.595	Idem	Moreno García (José).....	13.000
3.596	Idem	Moreno Junco (José).....	9.000
3.597	Idem	Moreno Martín (Bernardo).....	6.000
3.598	Idem	Moreno Morales (Felipe).....	13.000
3.599	Idem	Moreno Morales (Francisco).....	12.000
3.600	Idem	Moreno Morales (Juan de Dios).....	10.000
3.601	Idem	Moreno Muñoz (Antonio).....	4.000
3.602	Idem	Moreno Muñoz (Manuel).....	17.000
3.603	Idem	Moreno Rodríguez (Antonio).....	6.000
3.604	Idem	Moreno Sánchez (Manuel).....	8.000
3.605	Idem	Muñoz Aguilera (Juan de Dios).....	5.000
3.606	Idem	Muñoz Muñoz (Juan de Dios).....	11.000
3.607	Idem	Muñoz Serrano (Antonio).....	4.000
3.608	Idem	Navarro Vargas (Juan).....	7.200
3.609	Idem	Navarro Vargas (Manuel).—Menor.....	3.500
3.610	Idem	Navarro Vargas (Manuel).—Mayor.....	10.000
3.611	Idem	Navarro Vargas (Rafael).....	9.000
3.612	Idem	Olgoso Burgos (Manuel).....	6.000
3.613	Idem	Ortiz López (Rafael).....	8.500
3.614	Idem	Pérez Castro (Miguel).....	5.000
3.615	Idem	Pérez Cuesta (Antonio R.).....	185.000
3.616	Idem	Pérez Fernández (Manuel).....	4.000
3.617	Idem	Pérez Montoro (Rafael).....	7.500
3.618	Idem	Pérez Pérez (Isidro).....	7.000
3.619	Idem	Pérez del Pino (José).....	2.500
3.620	Idem	Pérez Roldán (Nicolás).....	19.000
3.621	Idem	Pérez Sánchez (Manuel).....	4.000
3.622	Idem	Pertinhez Alferez (Mariano).....	10.000
3.623	Idem	Pertinhez García (Francisco).....	8.000
3.624	Idem	Pertinhez Mendigorri (Manuel).....	29.000
3.625	Idem	Polo Montoro (Manuel).....	4.800
3.626	Idem	Rodríguez Baena (Manuel).....	3.000
3.627	Idem	Rodríguez González (Amparo), Viuda de Gu- tiérrez	13.000
3.628	Idem	Rodríguez Merlo (Manuel).....	13.000
3.629	Idem	Rodríguez Morales (Antonio).....	12.000
3.630	Idem	Rodríguez Morales (Francisco).....	8.000
3.631	Idem	Rodríguez Moreno (Antonio).....	10.000
3.632	Idem	Rodríguez Vargas (Francisco).....	3.000
3.633	Idem	Roldán Galindo (José María).....	10.000
3.634	Idem	Roldán García (José).....	6.400
3.635	Idem	Roldán Sánchez (Antonio).....	11.000
3.636	Idem	Rosa García (Juan de la).....	12.000
3.637	Idem	Ruiz Baena (Antonio).....	9.500
3.638	Idem	Ruiz Baena (Pablo).....	23.000
3.639	Idem	Ruiz Carrasco (Manuel).....	10.500
3.640	Idem	Ruiz Galindo (Antonio).....	6.500
3.641	Idem	Ruiz Galindo (Carmen).....	15.000
3.642	Idem	Ruiz Ruiz (Antonio).....	5.200
3.643	Idem	Ruiz Ruiz (José).....	3.000
3.644	Idem	Ruiz Sánchez (José).....	5.100
3.645	Idem	Ruiz Zamora (Francisco).....	13.000
3.646	Idem	Ruiz Zamora (Manuel).....	10.000
3.647	Idem	Ruiz Zamora (Miguel).....	10.500
3.648	Idem	Salinas Burgos (Felipe).....	9.500
3.649	Idem	Salinas Morales (Francisco).....	5.000
3.650	Idem	Sánchez Fernández (Angel).....	5.500
3.651	Idem	Sánchez Fernández (Francisco).....	10.000
3.652	Idem	Sánchez Fernández (Manuel).....	10.000
3.653	Idem	Sánchez García (Antonio).....	10.000
3.654	Idem	Sánchez García (Juan).....	2.500
3.655	Idem	Sánchez García (Sebastián).....	4.500
3.656	Idem	Sánchez González (Julián).....	10.000
3.657	Idem	Sánchez López (Francisco).....	2.000
3.658	Idem	Sánchez Moreno (Salvador).....	15.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.659	Cullar Vega	Sánchez Muñoz (Amalia).....	3.000
3.660	Idem	Sánchez Muñoz (Antonio).....	3.500
3.661	Idem	Sánchez Serrano (Magdalena).....	6.500
3.662	Idem	Sánchez Zamora (José).....	9.000
3.663	Idem	Segura Alonso (Francisco).....	3.000
3.664	Idem	Segura Sánchez (José).....	6.000
3.665	Idem	Serrano García (Antonio).....	4.500
3.666	Idem	Serrano López (Joaquín).....	13.000
3.667	Idem	Terrillas Ruiz (Antonio).....	6.000
3.668	Idem	Torre Pérez (Manuel de la).....	5.500
3.669	Idem	Vargas Moreno (Antonio).....	5.500
3.670	Idem	Vargas Moreno (Juan).....	4.000
3.671	Idem	Vargas Pérez (Antonio).....	5.500
3.672	Idem	Vizaira Morón (Andrés).....	5.000
3.673	Cnauchina	Aguilar Castro (Antonio del).....	10.000
3.674	Idem	Aguilar Gutiérrez (Eduardo).....	20.000
3.675	Idem	Aguilar Gutiérrez (Luis).....	20.000
3.676	Idem	Aguilar Gutiérrez (Pedro).....	10.000
3.677	Idem	Arias Carmona (Francisco).....	8.000
3.678	Idem	Benavides Benavides (Francisco).....	7.000
3.679	Idem	Benavides Peña (Gumersindo).....	8.000
3.680	Idem	Berrido Fernández (Félix).....	15.000
3.681	Idem	Calvo Jerez (Juan).....	7.000
3.682	Idem	Calvo Pérez (Miguel).....	24.000
3.683	Idem	Carmona Berrido (Miguel).....	8.000
3.684	Idem	Castillo Suárez (Francisco).....	7.000
3.685	Idem	Castro Escolano (Francisco).....	7.000
3.686	Idem	Castro Escolano (José).....	7.000
3.687	Idem	Castro Escolano (Juan).....	7.000
3.688	Idem	Castro Ríos (José).....	15.000
3.689	Idem	Esquivel Granados (José).....	7.000
3.690	Idem	Fernández García (Miguel).....	11.000
3.691	Idem	Fernández Guerrero (Antonio).....	7.000
3.692	Idem	Fernández Guerrero (Miguel).....	8.000
3.693	Idem	Fernández Hurtado (Antonio).....	4.000
3.694	Idem	Fernández Muñoz (José).....	7.000
3.695	Idem	Fernández Olmo (Francisco).....	6.500
3.696	Idem	Fernández Peinado (Francisco).....	2.500
3.697	Idem	Fernández Sánchez (Antonio), mayor.....	6.500
3.698	Idem	Gámez Gutiérrez (Eduardo).....	12.000
3.699	Idem	Gámez Hernández (Santiago).....	20.000
3.700	Idem	García Casares (Félix).....	17.000
3.701	Idem	García García (Francisco).....	8.000
3.702	Idem	García Jiménez (Isidoro).....	6.000
3.703	Idem	García Montero (Antonio).....	8.000
3.704	Idem	García Montero (Juan).....	7.500
3.705	Idem	García Montosa (José).....	7.000
3.706	Idem	García Ríos (Rafael).....	10.000
3.707	Idem	García Rodríguez (José).....	7.000
3.708	Idem	García Toledo (Miguel).....	9.000
3.709	Idem	Goriat Moreno (Francisco).....	7.000
3.710	Idem	Granados Serrano (José).....	15.000
3.711	Idem	Granados Serrano (Julio).....	22.000
3.712	Idem	Guerrero Molina (José).....	6.000
3.713	Idem	Gutiérrez Carmona (Eduardo).....	30.000
3.714	Idem	Gutiérrez Carmona (Juan).....	23.000
3.715	Idem	Gutiérrez Morata (Francisco).....	22.000
3.716	Idem	Hernández Hernández (José).....	18.000
3.717	Idem	Jerez Fernández (José).....	5.000
3.718	Idem	Jerez Fernández (Rafael).....	8.000
3.719	Idem	Jiménez Pérez (José).....	25.000
3.720	Idem	Jiménez Vilches (Manuel).....	12.000
3.721	Idem	Martín Avila (Antonio).....	13.000
3.722	Idem	Martín Benavides (Francisco).....	15.000
3.723	Idem	Martín Calvo (Francisco).....	24.000
3.724	Idem	Martín Chica (Nicolás).....	12.000
3.725	Idem	Martín Garzón (Miguel).....	14.000
3.726	Idem	Martín Torres (Joaquín).....	4.500
3.727	Idem	Martos Rosúa (Salustiano).....	7.000
3.728	Idem	Mazuecos Martín (Amador).....	4.500
3.729	Idem	Mellado Fernández (José).....	10.000
3.730	Idem	Mellado Fernández (Manuel).....	14.000
3.731	Idem	Montero Chica (Antonio).....	8.000
3.732	Idem	Montero Chica (Manuel).....	22.000
3.733	Idem	Montero Sánchez (José).....	8.000
3.734	Idem	Montero Suárez (José María).....	8.000
3.735	Idem	Moreno Alarcón (Francisco).....	30.000
3.736	Idem	Moreno Alarcón (José).....	10.000
3.737	Idem	Moreno Fernández (Antonio).....	8.000
3.738	Idem	Moreno Peinado (Antonio).....	6.000

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.062

CANO PEREZ, Manuel; hijo de José y de Eugenia, natural de Serón (Almería), de veintidós años de edad, de oficio cochero, vecindado en Serón, recluta del reemplazo de 1932, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos grises, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, frente ancha, ignorándose si tiene señas particulares; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Caballería, Juez permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla), D. José María Calvo Jiménez, para responder en el expediente que se le instruye por falta a concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo. Melilla, 7 de Abril de 1933.—El Secretario, Virgilio Banegas.—Visto bueno: el Capitán Juez, José María Calvo. JG—828

3.063

CARBONELL PEDRO, Antonio; hijo de Casimiro y de Buenaventura, natural de Fustiñana, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio gitano, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro y 730 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona; comparecerá en el término de treinta días en Burgos, ante el Comandante del Regimiento de Infantería número 30 D. Luis Porto Rial, Juez instructor del expediente que se menciona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 16 de Abril de 1933.—El Comandante Juez instructor, Luis Porto.

JG—825

3.064

ESCRICH ALIAGA, Juan; hijo de Juan y Dolores, natural de El Toro (Castellón), de veintidós años de edad, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del segundo grupo de la segunda Comandancia de Intendencia D. José Juan Rina, de guarnición en Valencia, y de no presentarse en el plazo señalado, se le declarará rebelde.—Valencia, 13 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Juan.

JG—835

3.065

FARRE SEGURA, Jaime; hijo de Jaime y de Ana, natural de Cervera, provincia de Lérida, su estado soltero, de oficio carpintero, su estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cervera, al que se le sigue expediente por la falta de concentración a la Caja de Recluta número 26, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 28, D. José Vich Andreu, residente en Palma de Mallorca (Cuartel del Carmen); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 15 de Abril de 1933. El Teniente Juez instructor, José Vich. JG—831

3.066

GALMES PAYERAS, Miguel; hijo de Juan y de Magdalena, natural de María de la Salud, provincia de Baleares, de oficio barbero, de veinticinco años de edad, soltero, afiliado como recluta en el reemplazo de 1928, por el cupo de María de la Salud, provincia de Baleares, al que le fué concedida prórroga de primera clase en el año de su alistamiento por la Sección de Clasificación y revisión de Mallorca; en cuya situación cesó en el año 1932; domiciliado últimamente en la República Argentina, calle Margarifios, número 3.475 (Buenos Aires), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta, número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de noventa días en Palma, ante el Teniente de Artillería Juez instructor D. Pedro Sansó Riera, con destino en el Grupo Mixto, número 1, de guarnición en Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 12 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Pedro Sansó Riera.

JG—832

3.067

GALLI SULLIVAN, Cristóbal; hijo de Martín y de Inocencia, natural de Bolivia (América del Sur); vecindado en Barcelona, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión marino, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; procesado en causa que se le instruye por el delito de hurto; comparecerá en

el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien 10 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—833

3.068

GARCIA BALBOA, Agustín; hijo de José Benito y de Peregrina, natural de Samieira (Poyo), de estado soltero, de diez y nueve años, cuyas demás señas actualmente se ignoran, inscrito del Trozo marítimo de Sangenjo (Pontevedra); domiciliado últimamente en Samieira (Poyo); comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. José Mellid Vidal, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Subdelegado de Pesca de Sangenjo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado prófugo provisionalmente, Sangenjo, 18 de Abril de 1933.—El Juez instructor, José Mellid.

JM—834

3.069

MERCHAN ATIENZA, Benjamin; hijo de Benjamin y de María Josefa, natural de Santa Marta, Ayuntamiento de Santa Marta, provincia de Badajoz; vecindado en Santa Marta, provincia de Badajoz, de veintitres años de edad, de oficio cómico, soltero, desconociéndose sus señas personales; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. José Ibarra Colombo, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 19 de Abril de 1933. El Capitán Juez instructor, José Ibarra. JG—823

3.070

PEREZ FERNANDEZ, David; hijo de José y de María Juana, natural de Yustos San Julián, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 29, D. Antonio Penedo Rey, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 10 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—836

3.071

PORRON TORO, Juan; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Nerva, Ayuntamiento de idem, provincia de

(Continúa en la página 670.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnicoadministrativo y auxiliar dependiente de este Departamento, ocurrido durante los meses de Julio a Diciembre de 1932 y primer trimestre del presente año, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de Julio de 1924.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
25 Julio 1932.—Jubilación....	D. Cristóbal Cuesta Provedo.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Palencia. (5.000 pesetas.)...	"	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
"	Ignacio Escalante Escalante.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Madrid. (4.000 pesetas.)....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Madrid. (5.000 pesetas.)....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
"	Manuel Muñoz Andréu.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (8.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
27 Julio 1932.—Baja definitiva (procede de Cesantes)..	Rafael Méndez y Degregorio.....	Oficial tercero de Obras públicas de Cáceres.....	"	Párrafo 3.º del artículo 10 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
"	Alvaro Alonso Giráldez.....	Cesante	Oficial tercero de Obras públicas de Oviedo.....	Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
15 Agosto de 1932.—Fallecimiento	Antonio Núñez Arenas.....	Jefe de Administración civil de primera clase de la Secretaría. (12.000 pesetas.)...	"	"
"	Gaspar Pérez de Toro.....	Jefe Superior de Administración civil de la Secretaría. (11.000 pesetas.)	Jefe superior de Administración civil, para la Secretaría. (12.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
"	Adolfo Vázquez Mera.....	Jefe de Administración civil de segunda clase de la Secretaría. Excedente activo.	Jefe de Administración de segunda clase, para la Secretaría. (Pasa a definitivo.)...	Idem. Idem.
"	Miguel Cuenca Romero.....	Jefe de Administración civil de segunda clase de la Secretaría. (10.000 pesetas.)...	Jefe de Administración de segunda clase, para la Secretaría. (Excedente activo.)...	Idem. Idem.

	Antonio Teljero Arias.....	Jefe de Administración civil de tercera clase de la Secretaría, (8.000 pesetas.)....	Jefe de Administración de tercera clase, para la Secretaría	Idem. Idem.
	José Nogueira Navas.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría. (7.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de primera clase, para la Secretaría.	Idem. Idem.
	Joaquín Aguilera Alonso.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (6.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría.	Idem. Idem.
	José Aizpiri Soraluze.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (5.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría. (6.000 pesetas.).....	Idem. Idem.
	César Páramo Mercader.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría. (4.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de tercera clase, para la Secretaría. (5.000 pesetas.).....	Idem. Idem.
	Amós Cárcamo Mendoza.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
21 Agosto de 1932.—Fallecimiento	Modesto Castroño Sáez.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Avila, (4.000 pesetas.).....	"	"
	Julián Merino Reboillo.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
24 Agosto de 1932.—Fallecimiento	Amadeo Alvarez Alonso.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Oviedo, (4.000 pesetas.)....	"	"
	Julio Fernández Expósito.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Sevilla, (3.000 pesetas.).....	Oficial de Administración civil, para Obras públicas de Sevilla, (4.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
28 Agosto de 1932.—Fallecimiento	Servando Fernández Victorio.....	Jefe de Administración civil de tercera clase de Obras públicas de Barcelona, (Pesetas 8.000.).....	"	"
	Manuel Reymundo Tornero.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría. (7.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de primera clase, para la Secretaría.	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Luis Cambronero Antigüedad.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Málaga. (6.000 pesetas.)..	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Málaga.....	Idem. Idem.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	D. José Gómez Goy.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Lugo. (5.000 pesetas.)...	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Lugo. (6.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
29 Agosto de 1932.—Fallecimiento	José Chumillas Herrero.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Murcia. (4.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Murcia. (5.000 pesetas.)	Idem. Idem.
	Félix Blas Tejero.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Valladolid. (3.000 pesetas.).	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Valladolid. (4.000 pesetas.)	Idem. Idem.
	Juan J. González Mariño.....	Jefe de Negociado de primera clase de la cuarta División de ferrocarriles. (7.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría.	Idem. Idem.
	Eugenio Blanco del Val.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (6.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría.	Idem. Idem.
	Mariano Saavedra Vidal.....	Jefe de Negociado de segunda clase de los Servicios hidráulicos del Guadiana. (5.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de segunda clase, para los Servicios hidráulicos del Guadiana. (6.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Miguel Borrás Ricoma.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Tarragona. (4.000 pesetas.).	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Tarragona. (5.000 pesetas.)	Idem. Idem.
	Miguel Montcoliva Fernández.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
30 Agosto 1932.—Excedencia.	Adolfo Gómez Caminero.....	Oficial tercero de Administración civil de Obras públicas de Granada.....	Excedencia voluntaria.....	Artículo 41 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
4 Septiembre 1932.—Jubilación	Félix Mateo Gómez.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Avila. (5.000 pesetas.)...		Artículo 38 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.

24 Septiembre 1932. — Falle-
cimiento

Bartolomé Crespo Urbarri.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Cáceres, (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Cáceres, (5.000 pesetas.)....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918,
Francisco Javier Ruiz.....	Oficial de Administración civil de los Canales del Lozoya, (3.000 pesetas.).....	Oficial de Administración civil, para los Canales del Lozoya, (4.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918. Percibe sus haberes con cargo a los Canales,
Manuel Menéndez Menéndez.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría, (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría, (Pesetas 4.000.).....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918,
Julián Garrosa Ohmeda.....	Jefe de Administración civil de segunda clase de los Canales del Lozoya, (10.000 pesetas.)		
Marlano de la Plaza.....	Jefe de Administración civil de segunda clase de la Secretaría, (10.000 pesetas.).	Jefe de Administración civil de segunda clase, para los Canales del Lozoya, (10.000 pesetas.)	Traslado,
Enrique de la Cruz.....	Jefe de Administración civil de tercera clase de la Secretaría, (8.000 pesetas.)....	Jefe de Administración de tercera clase, para la Secretaría	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918,
Julián Ribera Taléns.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría, (7.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de primera clase, para la Secretaría,	Idem. Idem.
Francisco Alvarez Fernández.....	Jefe de Negociado de segunda clase de los Canales del Lozoya, (6.000 pesetas.)....	Jefe de Negociado de segunda clase, para los Canales del Lozoya.....	Percibe sus haberes con cargo a dichos Canales,
Ramón Villalonga Munar.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Córdoba, (6.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Córdoba.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918,
Antonio Buades Muntaner.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Baleares, (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Baleares, (6.000 pesetas.)	Idem. Idem
Jaime Gulmerá Zaporta.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Castellón, (4.000 pesetas.)..	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Castellón, (5.000 pesetas.)...	Idem. Idem.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
23 Noviembre 1932.—Jubilación	D. Francisco Miralles Cueto.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Norberto Trompeta	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Lérida. (5.000 pesetas.).....		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Fernando Lázaro Lacostena.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría. (4.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de tercera clase, para la Secretaría. (5.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Julio Bertol Arhiza.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
27 Noviembre 1932.—Jubilación	Saturnino Martínez Hernández.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (5.000 pesetas.).....		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Juan Masanet Ribot.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Barcelona. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Barcelona. (6.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Aureo de Velasco Benito.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Soria. (4.000 pesetas.)...	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Soria. (5.000 pesetas.)...	Idem. Idem.
	Alberto Atienza Carmena.....	Oficial de Administración civil de los Canales del Lozoya. (3.000 pesetas.).....	Oficial de Administración civil, para los Canales del Lozoya. (4.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918. Percibe su sueldo con cargo a los Canales.
	Aureliano Tudanca Lambarri.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Burgos. (3.000 pesetas.).....	Oficial de Administración civil, para Obras públicas de Burgos. (4.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.

19 Noviembre 1932.—Fallecimiento

2 Diciembre 1932. — Jubilación

20 Diciembre 1932.—Jubilación

Laureano García.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Tarragona. (5.000 pesetas.)		
Saturio Riestra de la Roza.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Santander. (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Santander. (5.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
Emilio Gómez Navarro.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
Aurelio de Ercilla Linares.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Alicante. (6.000 pesetas.)		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
Juan Lloret Algarra.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Castellón. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Castellón. (6.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
José Ruiz Parra.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Huelva. (4.000 pesetas.).	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Huelva. (5.000 pesetas.).....	Idem. Idem.
Antonio López Gayo.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
Miguel Gomicia Gil.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Tarragona. (6.000 pesetas.)		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
Emilio Gabás Campos.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Consejo de Obras públicas. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase, para el Consejo de Obras públicas.....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
Miguel Ortiz Huguet.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Castellón. (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Castellón. (5.000 pesetas.)	Idem. Idem.

F E C H A Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	D E S T I N O S PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
5 Enero 1932.—Fallecimiento.	D. José González Alejandra.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría, (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría, (Pesetas 4.000.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Alberto Blanco de la Iglesia.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Orense. (5.000 pesetas.)		
	Angel Jiménez Cortabarría.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Consejo de Obras públicas. (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase, para el Consejo de Obras públicas. (5.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	José Garrastazu Onzoño.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría, (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
19 Enero 1932.—Jubilación...	Marcelino Ortiz Carreira.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Lugo. (5.000 pesetas.)...		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Luis Montes Linares.....	Jefe de Negociado de tercera clase de los Canales del Lozoya. (4.000 pesetas.)....	Jefe de Negociado de tercera clase, para los Canales del Lozoya. (5.000 pesetas.)....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918. Percibe sus haberes con cargo a los Canales.
	Cristóbal Cárdenas Martín.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Almería. (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Almería. (5.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Felipe García de los Ríos.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría, (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
21 Enero de 1932.—Fallecimiento	Manuel Menéndez Menéndez.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Tarragona. (5.000 pesetas.)		
	Alonso Lorenzo García.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Jefe de Negociado de tercera clase, para la Secretaría. (5.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.

26 Enero de 1932.—Fallecimiento

29 Enero de 1932.—Fallecimiento

2 Febrero 1932.—Jubilación.

Ramón Capdevila Pérez.....	Oficial de Administración civil del Circuito de Firmes Especiales. Excedente forzoso. (3.000 pesetas.).....	Oficial de Administración civil, para el Circuito de Firmes Especiales. (4.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Decreto-ley de 9 de Febrero de 1926.
Mariano Galicia Sánchez.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Valladolid. (3.000 pesetas)..	Oficial de Administración civil, para Obras públicas de Valladolid. (4.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Teófilo Gastón Ruiz.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (6.000 pesetas.)		
Gonzalo Venero Hurtado.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría. (6.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Baldomero Algarra Montoya.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Badajoz. (4.000 pesetas.)...	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Badajoz. (5.000 pesetas.)	Idem. Idem.
Angel Amor Tejedor.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
Alfredo Ortega Capdevila.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (6.000 pesetas.)		
Juan García Sanz.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría. (6.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Jesús Villaverde Salvador.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Zaragoza. (4.000 pesetas.)...	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Zaragoza. (5.000 pesetas.)	Idem. Idem.
Tomás Capellán Achúcarro.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Santander. (3.000 pesetas.).	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Santander. (4.000 pesetas.)	Idem. Idem.
Mariano Maseda del Peso.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Segovia. (5.000 pesetas.).....		Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
5 Febrero 1932.—Jubilación.	D. Miguel Bodes Muntaner.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Baleares. (4.000 pesetas.)....	Jefe de Negociado de tercera clase para Obras públicas de Baleares. (5.000 pesetas.)	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Ambrosio García Arenas.....	Oficial de Administración civil de los Canales del Lozoya. (3.000 pesetas.).....	Oficial de Administración civil, para los Canales del Lozoya. (4.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918. Percibe sus haberes con cargo a los Canales.
	Alfonso Llorente Barrueta.....	Oficial de Administración civil de los Canales del Lozoya. (3.000 pesetas.).....	Oficial de Administración civil, para los canales del Lozoya. (4.000 pesetas.).....	Idem. Idem. Idem.
	Miguel Marimón Santamaría.....	Oficial de Administración civil del Servicio Central de Señales Marítimas. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para el Servicio Central de Señales marítimas. (4.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Enrique de la Cruz.....	Jefe de Administración civil de tercera clase de la Secretaría		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	José Hierro de la Corte.....	Jefe de Administración civil de tercera clase de la Secretaría. (8.000 pesetas.)....	Jefe de Administración civil, para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Gumerindo Quelmadelos.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría. (7.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de primera clase, para la Secretaría.	Idem. Idem.
	Emilio González Seoane.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Coruña. (6.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de La Coruña.....	Idem. Idem.
	Lázaro Camarero González.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Pontevedra. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Pontevedra. (6.000 pesetas.)	Idem. Idem.
	Tomás Salamanca Safont.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría. (pesetas 4.000.).....	Jefe de Negociado de tercera clase, para la Secretaría. (5.000 pesetas.).....	Idem. Idem.

16 Febrero 1932.—Excedencia

Carlos D Olhaberriague.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....
Doña Carmen Guridi Mancisidor.....	Excedente voluntario	Oficial tercero de Administración civil, para la Secretaría
D. Julián Ribera Taléns.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría...	
Mauricio Donoso Cortés.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría. (7.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de primera clase, para la Secretaría.
Antonio Soler y Torra.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Barcelona. (6.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Barcelona.....
José Barberá Humbert.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría. (6.000 pesetas.).....
Félix Aparicio Romero.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría. (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase, para la Secretaría. (5.000 pesetas.).....
Agustín Avrial y Jiménez.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....
Antonio Gallardo Pinto.....	Excedente voluntario	Oficial tercero de Administración civil, para la Secretaría
José María Mateus Suñer.....	Auxiliar Mayor, a extinguir, de Obras públicas de la Jefatura de Gerona.....	
Ramón Burgos Redondo.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Cáceres	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de Cáceres
Diego Alarcón Martínez.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Murcia	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Murcia
Doroteo Pablo García.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Toledo	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Toledo

Idem. Idem.

Artículo 41 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918. Reingreso.

Artículo 41 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.

Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.

Idem. Idem.

Idem. Idem.

Idem. Idem.

Idem. Idem.

Artículo 41 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918. Reingreso.

Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.

Idem. Idem.

Idem. Idem.

F E C H A Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	D E S T I N O S PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
17 Febrero 1932.—Jubilación.	D. Cipriano Ochoa Ronderos.....	Auxiliar principal, a extinguir, en Obras públicas de Pontevedra		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Francisco Pablo Calderón.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Cáceres	Auxiliar principal, a extinguir, para Obras públicas de Cáceres.....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Mariano Arguas Banzo.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Huesca	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de Huesca	Idem. Idem.
	Gonzalo García Sardinero.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en la División Hidráulica del Tajo	Auxiliar primero, a extinguir, para los Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Idem. Idem.
	Alfonso Ayala Figueredo.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Sevilla	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Sevilla	Idem. Idem.
17 Febrero 1932.—Jubilación.	Antonio Henríquez Ramos.....	Auxiliar principal, a extinguir, en Obras públicas de Las Palmas		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Eugenio Martín Álvarez.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Toledo	Auxiliar principal, a extinguir, para Obras públicas de Toledo.....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Felipe Valdés Suárez.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de León.	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de León	Idem. Idem.
	Agustín Companys Canadel.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Lérida	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Lérida	Idem. Idem.
	José López Fraga.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Pontevedra	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Pontevedra	Idem. Idem.
17 Febrero 1932.—Jubilación.	Antonio Sánchez Martínez Torre..	Auxiliar principal, a extinguir, en Obras públicas de Toledo		Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.

17 Febrero 1932.—Jubilación.

17 Febrero 1932.—Jubilación.

Antonio Padilla de la Torre.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Jaén.	Auxiliar principal, a extinguir, para Obras públicas de Jaén.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
José San Miguel Francés.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de León.	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de León	Idem. Idem.
Juan Penas Rocamora.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en la primera Jefatura de E. y C. de F. C.....	Auxiliar primero, a extinguir, para la primera Jefatura de E. y C. de F. C.	Idem. Idem.
Eusebio Donate Gómez.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras hidráulicas del Sur de España.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras Hidráulicas del Sur de España.....	Idem. Idem.
Rafael Navarro García.....	Auxiliar principal, a extinguir, en Obras públicas de Las Palmas	"	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
Juan Gomicia Gil.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Tarragona	Auxiliar principal, para Obras públicas de Tarragona	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
José Lentini Marizatt.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.....	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.....	Idem. Idem.
Carlos Suárez Molina.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Murcia	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Murcia	Idem. Idem.
Vicente García Sanz.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Madrid	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Madrid	Idem. Idem.
Manuel Sobrino Arriola.....	Auxiliar principal, a extinguir en Obras públicas de Burgos	"	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
Vicente Provinciale Gas.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Castellón	Auxiliar principal, para Obras públicas de Castellón	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Rafael Miracle Valles.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Tarragona	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de Tarragona	Idem. Idem.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
17 Febrero 1932.—Jubilación.	D. Jesús Rodríguez López.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Lugo.	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Lugo	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Emilio González Alcázar.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Cas- tellón	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Castellón	Idem. Idem.
	José María de Vargas Siles.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Jaén.	»	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Aurés Tamayo Soler.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Gra- nada	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de Granada	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Vicente de la Torre Reza.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Oren- se	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Orense	Idem. Idem.
17 Febrero 1932.—Jubilación.	Antonio Martínez Más.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de To- ledo	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de To- ledo	Idem. Idem.
	Emilio Gómez Fernández.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Alme- ría	»	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Antonio Rubio Coloma.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Ali- cante	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de Ali- cante	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Mariano Aresté Roca.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Lé- rida	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Lé- rida	Idem. Idem.
	Vicente Soler Montero.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Ciu- dad Real	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Ciu- dad Real	Idem. Idem.
17 Febrero 1932.—Jubilación.	Nicolás Navarro Melendo.....	Auxiliar mayor, a extinguir, en Obras públicas de Za- ragoza	»	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.

27 Febrero 1932.—Jubilación.	Gaspar Méndez Álvarez.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Tarragona	Auxiliar mayor, a extinguir, para Obras públicas de Tarragona	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	José María Casanueva Viñas.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Zamora	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Zamora	Idem. Idem.
	Belisario Folz Valls.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de la primera Jefatura de E. y C. de F. C.	Auxiliar segundo, a extinguir, para la primera Jefatura de E. y C. de F. C.	Idem. Idem.
17 Febrero 1932.—Jubilación.	Miguel Morales González.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Almería	»	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Longinos Martín García.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Salamanca	Auxiliar primero, a extinguir, para Obras públicas de Salamanca	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Federico Gobari Contreras.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Orense	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Orense	Idem. Idem.
17 Febrero 1932.—Jubilación.	Fernando Veiga Díaz.....	Auxiliar primero, a extinguir, en Obras públicas de Lugo.	»	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Juan Andrés Martín.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en los Servicios Hidráulicos del Ebro	Auxiliar primero, a extinguir, para los Servicios Hidráulicos del Ebro.....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Daniel Romero Álvarez.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Orense	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Orense	Idem. Idem.
17 Febrero 1932.—Jubilación.	Pedro Jaón Ruiz.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Jaén.	»	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Rafael Prieto Pérez.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Almería	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Almería	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Dionisio López Romero.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Ciudad Real	»	»
18 Febrero 1932. — Fallecimiento				

F E C H A Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
27 Febrero 1932. — Fallecimiento	D. Abelardo León Fernández.....	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras públicas de Ciudad Real	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Ciudad Real.....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Julio Fernández Expósito.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Sevilla. (4.000 pesetas.).....	»	»
	Mario Sánchez Fano.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
5 Marzo 1932.—Jubilación....	Manuel García Martínez.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Oviedo. (5.000 pesetas).	»	Artículo 88 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
	Manuel de la Cámara.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Huelva. (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Huelva. (5.000 pesetas.).....	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Ramón Montero de Espinosa.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
»	D.ª Victoria Sánchez de Gonzalo.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en los Servicios hidráulicos del Duero	Auxiliar segundo, a extinguir, para la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
»	D. José María Folacho y Guillén.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría.....	Oficial de Administración civil, para la Jefatura de Obras públicas de Barcelona	Idem. Idem.
»	Ricardo Elvira Apellániz.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Cuenca	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Valencia	Idem. Idem.
»	Ricardo Taboada Garrido.....	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras públicas de Málaga	Auxiliar segundo, a extinguir, para Obras públicas de Cádiz	Idem. Idem.
»	José Espigares Kluff.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Málaga	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Cádiz.....	Idem. Idem.

27 Marzo de 1932.—Fallecimiento

Julio González Casado.....	Jefe de Administración civil de tercera clase de la Secretaría. (8.000 pesetas.).....	Jefe de Negociado de primera clase, para la Secretaría.	Artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
Aureliano Hernando Navas.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría. (7.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para la Secretaría.	Idem. Idem.
Angel Miguez.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Pontevedra. (6.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Pontevedra.....	Idem. Idem.
Casto Ponce Puicercús.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Huesca. (5.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de segunda clase, para Obras públicas de Huesca (6.000 pesetas.)	Idem. Idem.
Luis Inchausti Balseiro.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Alava y Vizcaya. (4.000 pesetas.)	Jefe de Negociado de tercera clase, para Obras públicas de Alava y Vizcaya. (Pesetas 5.000.).....	Idem. Idem.
Alfonso Díaz Cano.....	Oficial de Administración civil de la Secretaría. (3.000 pesetas.)	Oficial de Administración civil, para la Secretaría. (Pesetas 4.000.).....	Idem. Idem.
Alvaro Alonso Giráldez.....	Oficial tercero de Obras públicas de Oviedo	Oficial tercero, para Obras públicas de Oviedo.....	Se le nombra por segunda vez en turno de cesantes. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
30 Marzo 1932.—Excedencia. Doña Araceli García Pérez.....	Auxiliar primero de la Secretaría	Excedente a su instancia.....	Artículo 41 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
31 Marzo 1932.—Excedencia. D. José Barberá Hombert.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría ...	Idem id.	Idem. Idem.
31 Marzo 1932.—Excedencia. Doña Josefa Acevedo Guerra.....	Auxiliar primero de la Secretaría	Idem id.	Idem. Idem.
31 Marzo 1932.—Excedencia. Doña Gregoria Martínez López.....	Auxiliar primero de la Secretaría	Idem id.	Idem. Idem.

Madrid, 10 de Abril de 1933.—El Subsecretario, Teodomiro Menéndez.

Huelva, estado y profesión se desconocen, de veintidós años de edad, cuya estatura y señas particulares se desconocen; residiendo en la actualidad en Francia, Bonisnuex, número 15, rue Jules Ferri, Consulado de Lyon, y al que se le sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Mariano del Prado O'Neill, con destino en el Regimiento de Artillería a Caballo, en el Campamento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento, 14 de Abril de 1933.—El Capitán Juez instructor, Mariano del Prado.

JG—827

3.072

PRIETO DOMINGUEZ, Alfredo; hijo de Anastasio y de Eduvigis, natural de Pedrosa del Rey, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León, vecindado en Avila, Juzgado de primera instancia de Avila, de veintim años de edad, soltero, de profesión religioso, y cuyas señas personales son: estatura 1,564 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, contra el que se instruye expediente por haber faltado a la última concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma Gracián, de guarnición en esta plaza de Zaragoza, Zaragoza a 11 de Abril de 1933.—El Capitán Juez, Jesús de Ledesma.

JG—824

3.073

SALGADO PRIETO, Angel; hijo de Romualdo y de Fermína, natural de Carías, Ayuntamiento de Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 17 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—830

3.074

SANTIAGO PEREZ, José; hijo de Juan y de Rosalia, natural de Coldobrero, provincia de Oviedo, profesión labrador, estatura 1,560 metros; comparecerá en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento núm. 36, de guarnición en León, o en su defecto, ante las Autoridades judiciales del punto en que se encuentre, a quien rogará de cuenta a este Juzgado, a los fines de notificarle la resolución recaída en el expediente que contra el mismo se instruye; advirtiéndole que, de entorpecerse y no haber su presentación, le pararán

los perjuicios a que hubiere lugar en justicia.—León, 10 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—806

3.075

SOTO CARBALLAL, Jesús; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Muras, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 17 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—829

3.076

SUBERVIOLA ARMENDARIZ, Juan; hijo de Sotero Cayo y de Irene, natural de Mendaria, Concejo de Estella, provincia de Navarra, vecindado en Premiá de Mar (Barcelona), recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1932, por el cupo de Premiá de Mar, de profesión religioso, estado soltero; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 4, D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa Carlos (Menorca); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Villa Carlos (Menorca), 9 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—819

3.077

VAZQUEZ LOPEZ, Teodoro; hijo de Perrosendo y de María, natural de Madrid, estado casado, profesión Maestro de Taller de Artillería, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura 1,70 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca regular y barba regular, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Urgel, núm. 95, piso quinto bis, primera; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Parque de Ejército núm. 1, don Fernando López Pozas, para declarar en el expediente que se le instruye, cuyo Juzgado se encuentra en esta capital, en el mencionado Parque; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 12 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando López Pozas.

JG—810

3.078

VILLANUEVA IBARROLA, Agustín; hijo de José Ignacio y de Antonia, natural de Villaverde de Trucios, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales, domiciliado últimamente en Villaverde de Tru-

cios, nacido el día 2 de Septiembre de 1911, de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1,650 metros, sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor, D. Joaquín Vara de Rey Sanz, del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Pamplona, 17 de Abril de 1933. El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—816

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En el juicio de testamentaria de don Jaime Oliver y Rovira, instado por doña Josefa Oliver y Casañas, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 4 de Febrero de 1933.

Por presentado el anterior escrito, únase con el documento que se acompaña, y hágase saber, por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y *Diario de Barcelona*, a D. Pedro Castany Bequés, D. Saturnino Gilbert, doña Teresa Parera, don Magin Fablo y doña Francisca Casañas Fornert, D. José Bosch Hermano, D. Magin P. Casañas Fornert, D. Pablo Oliver Rovira y doña Francisca Casañas Fornert, y por medio de edicto a la Hacienda pública, todos cuyos interesados tenían inscritas hipotecas o anotaciones de embargo sobre las casas número 16 de la calle de Caballeros, de San Sadurn de Noya, y sobre la pieza de tierra denominada Pas de Pilas, del término de Subirats, para que en el término de veinte días comparezcan a ejercitar, en forma, los derechos del artículo 1.082 del Código civil y cuantos entendieren les competa; con apercibimiento de que, si transcurre dicho plazo sin efectuarlo, se entenderán decaídos de los mismos y se dará al caudal hereditario el destino que corresponda. Lo manda y firma el señor Juez. Doy fe, J. Peña.—Ante mí, Juan Comas."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados que se mencionan en la anterior providencia, de ignorado domicilio, libro la presente, que firmo en Barcelona a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—El Juez (ilegible).

JG—409

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria, en nombre de doña Ramina Martínez

Arias, vecina de Llano, para litigar con doña Virginia González Martínez y otros, sobre división de las herencias de sus finados esposo e hijo don José González López y D. Antonio González Martínez, respectivamente, vecinos que fueron de dicho Llano, se emplaza a doña Emilia, doña María, doña Filomena y D. José González Martínez y a los maridos de las dos primeras: D. Vicente Barga y don Juan González, respectivamente, todos ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se substanciará solo el incidente con el señor Delegado del Abogado del Estado y significándoles que en esta mi Secretaría tienen a su disposición las correspondientes copias de la demanda y de los documentos.

Cangas del Narcea a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—419

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a nombre de doña María del Carmen, de las Heras Moreno, contra su esposo D. Vladimiro Garín Villegas, se ha mandado convocar a las partes a comparecencia, para que el día 4 de Mayo próximo, a las once de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del D. Vladimiro Garín Villegas, se le cita a los fines acordados, por medio de la presente, en Madrid a 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—466

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en el juicio promovido en concepto de pobre, a nombre de doña María del Carmen de las Heras Moreno, contra su esposo D. Vladimiro Garín Villegas, sobre divorcio con disolución del vínculo matrimonial, por medio del presente se emplaza en forma al demandado D. Vladimiro Garín Villegas, cuyo actual paradero se ignora; pero que tuvo su último domicilio en esta capital, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—407

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente que se expide cumpliendo lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña María del Carmen Gascón Santandreu, para litigar en tal concepto en los autos de divorcio, promovidos por la misma, contra su esposo D. Antonio Vélez Fernández de la Torre, se emplaza a éste, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos incidentales de pobreza y conteste la demanda; previéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se tramitarán los autos sin su intervención.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Vélez y Fernández de la Torre, expido el presente, en Madrid a 17 de Abril de 1933.—El Secretario, por D. Pedro Álvarez Castellanos, Jerónimo Alva.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JC—483

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, del que es Secretario D. Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por doña Pilar del Amo Guerrero, representada por el Procurador D. Federico Fontela, contra su esposo D. Ignacio Díaz Torres, en los que es parte también el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Ortiz Casado, Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 10 de Abril de 1933.

A sus antecedentes el anterior escrito y por hechas las manifestaciones que contiene.

Proveyendo a lo principal del escrito de 11 del pasado mes y estimándose competente este Juzgado para entender en el presente juicio, se admite la demanda que a nombre de doña Pilar del Amo Guerrero se formula contra su marido D. Ignacio Díaz Torres, sobre divorcio vincular, y de ella se confiere traslado al demandado y al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, emplazándoles para que comparezcan y contesten a la demanda y propongan en su caso la reconvencción, dentro de veinte días, debiendo hacer la comparecencia el demandado por medio de Procurador que le represente y Abogado que le dirija.

Practíquese el emplazamiento del demandado, mediante ser ignorado su paradero y domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y fórmese con testimonio del encabezamiento súplica del presente escrito y esta providencia, la pieza correspondiente para resolver en orden a las disposiciones que procedan de las que

determina el artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote."

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a D. Ignacio Díaz Torres, de paradero y domicilio desconocidos actualmente, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Madrid a 12 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rafael Ortiz-Casado.

JC—411

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcala de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Enrique Barajas y García Moreno, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 11 de Enero último se reputó falta el hecho que motivó la incoación del sumario que se le seguía por hurto, sumario núm. 326 de 1932, declarándose de oficio las costas y dejándose sin efecto su procesamiento, así como la obligación que constituyó de presentarse cada quince días y cuantas veces fuere ordenado.

Dado en Alcala de Henares a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario (Regis.)—El Juez, Fernando Serrano.

JO—4895

BAÑEZA (LA)

Don Eugenio de Mata Alonso, accidental Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Morán Fernández, vecino de Castrillo de la Valduerna, de este partido, de sesenta y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y rendir declaración indagatoria en el sumario núm. 12 del corriente año, que se instruye por el delito de lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. Santiago Martínez.—El Juez, Eugenio de Mata.

JO—4224

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Jefe municipal, Letrado, de esta ciudad.

en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua, raza española, cepa castaña, de trece años de edad, alzada 1,49 metros, lucero blanco en la frente, crin y cabos obscuros, con una marca en forma de herradura en la paleta izquierda, otra en forma de F en pierna derecha y la de la Sociedad El Fénix en la pierna izquierda, letra J., número 4, y una muleta con diez meses, alzada 1,20 metros, capa castaña clara, raya cruzada, un poco calzado en los corvejones y rodilla, cabos oscuros con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra J., número 7; cuyos semovientes fueron robados limando el hierro de la traba, el día 10 del mes de Febrero pasado, del sitio Corral de Juan, del término de Vilches, de la propiedad de Antonio Garrido Jurado, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—4926

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, negro, menos de la marca, con el hierro del Fénix Agrícola J., número 7, ignorándose en qué paleta; con la cola cortada a los garrones, herrado de las cuatro patas; cuyo semoviente fué hurtado el día 10 del actual, del sitio denominado Parrilla, del término de Navas de San Juan, de la propiedad de doña Encarnación Molino Rodríguez, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—4927

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de cinco años, alzada 1,38 metros, pelo castaño, raza española, raya cruzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola J., número 7, en el cuello, cuyo semoviente fué hurtado en el sitio Pago del Quinto, del término de Carboneros, el día 23 de Febrero pasado; de la propiedad de D. Alfonso Rodríguez Cazorla; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren el indicado semo-

viente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—4928

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, cuyos semovientes fueron hurtados el día 13 del actual, del sitio denominado Riano, del término de Carboneros, de la propiedad de Andrés Fernández Castellón, habiéndose observado por las huellas que llevaban la dirección de la Línea de Baños hacia esta ciudad; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Yegua cerrada, alzada 1,55, castaña, raza española, pelos bincos en ambos costillares, cabos negros, hierro del Banco Agrícola en derecho.

Muleto de dos años, la marca de alzada, tordo obscuro, pelicano, hierro Alianza Agrícola en cadera izquierda, recién castrado.

Dado en La Carolina a 17 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—4929

CARTAGENA

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción, por ascenso del que lo servía.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y actuación del fedatario se instruye sumario bajo el número 68 de 1929, sobre estupro de la joven Ana Pérez Moya, a virtud de querrela contra Manuel Navarro García, de veinticinco años, hijo de José y de Rosario, casado, peluquero, natural de Cartagena, de donde fué vecino de Barcelona, en la calle de Don Roque, número 15, y últimamente vecino de Barcelona, en la calle de Guiter, número 18, segundo, en cuyo sumario se ha dictado auto con fecha 25 de Febrero último, reformando el auto de procesamiento dictado contra dicho Manuel Navarro García, con fecha 2 de Octubre de 1929, dejándolo sin efecto, con todas sus consecuencias, en virtud del perdón expreso otorgado por la parte querellante, habiéndose acordado se notifique al procesado el referido acuerdo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al procesado Manuel Navarro García, cuyo paradero actual se ignora, se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena a 17 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco Serra. El Juez, Antonio García de la Vega.

JO—4781

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue con el número 42 del año actual, por lesiones, se ha citado, por medio de la presente, a Rafael Gago Díez, vecino de León, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, ser reconocido facultativamente y ofrecerle las acciones del sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Ciudad Rodrigo, 19 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Domingo Martín.—El Juez, Fausto Sánchez

JO—4904

CORDOBA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa, al dueño de la fonda La Gadibana, de esta capital, ha mandado se cite, por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a José Martínez Guillén, de unos veintiocho años, soltero, representante de artistas, vecino de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Carbayón.

JO—4905

DAIMIEL

Don Tomás Briso de Montiano y Lozano, Abogado y Juez municipal de esa población e interino del de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis gallinas, una negra, otra blanca, otra parda y tres rubias, substraídas la noche del 21 al 22 de los corrientes, de un cerdo, existente en la salida de la calle del Agua Buena, de esta población, propiedad del vecino de la misma Juan Martín Consuegra; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 26 del corriente año, por delito de robo.

Dado en Daimiel a 23 de Marzo de 1933.—P. S. M., el Secretario, Rogelio Zamora.—El Juez, Tomás Briso.

JO—4908

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente. 20.